



Bien Común

año XXXII / número 366 / septiembre 2025

REFORMA O REGRESIÓN

LA DEMOCRACIA SITIADA

*Juan Pablo Saavedra Olea / Salomón Guzmán Rodríguez
Jonathan Chávez Nava*





La referencia en información bien hecha.

COLABORADORES

- **Jonathan Chávez Nava.**
Licenciado en Derecho por la UNAM, maestrante en la maestría de Derecho Electoral en la Escuela Judicial Electoral del TEPJF y Secretario de Estudios y Análisis Estratégicos del PAN Estado de México.
- **Adolfo Christlieb Ibarrola.**
Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México. Presidente Nacional del Partido Acción Nacional 1962-1968.
- **Salomón Guzmán Rodríguez.**
Doctor en economía aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México. Asesor e investigador en la Fundación Rafael Preciado Hernández.
- **Francisco José Moreno Torres.**
Asesor parlamentario. Ex candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Ecatepec. Fundador del despacho Moreno y Asociados, y la AC León Azul.
- **Rafael Preciado Hernández.**
Fundador del Partido Acción Nacional. Diputado federal 1967-1970. Fue declarado Maestro Emérito por la Universidad Nacional Autónoma de México el 22 de abril de 1989.
- **Juan Pablo Saavedra Olea.**
Licenciado en derecho por la Universidad Pontificia de México. Es maestrante en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, en la maestría en Periodismo Político.

Editorial ■ 4

Centrales ■

Registro Federal de Electores. Baluarte democrático 5
ante la amenaza del retroceso autoritario
Juan Pablo Saavedra Olea

La reforma política 23
Salomón Guzmán Rodríguez

Reforma electoral, el último paso hacia 36
la nueva dictadura perfecta
Jonathan Chávez Nava

Reflexión ■

Libertad de expresión y calidad democrática en México: 44
anatomía de una tensión estructural (2018–2025)
Jonathan Sánchez López Aguado

Agenda ■

Municipios inteligentes: la inteligencia artificial 59
al servicio del emprendimiento local en México
Francisco José Moreno Torres

Ficha Analítica ■

La libertad de expresión en peligro 62
Fundación Rafael Preciado Hernández

Archivo ■

Representación política: 69
Reforma del sistema electoral
Partido Acción Nacional

Necesidad Política de una Reforma Electoral 76
Rafael Preciado Hernández

La Reforma Electoral de 1962 81
Adolfo Christlieb Ibarrola



Presidente
Jorge Romero Herrera

Secretaria General
Karen Michel González Márquez

Tesorera Nacional
Itzel Abigail Arellano Cruces



Director editorial
Jonathan Sánchez López Aguado

Corrección, diseño y formación
José Luis Torres Vargas

Gobierno y Bien Común

Es editada por el Partido Acción Nacional.
El tiraje es de 500 ejemplares.

La revista **Gobierno y Bien Común** refrenda su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con los interesados

Publicación indizada en CLASE.
Certificado de licitud de título: 9152.
Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2016-091418224300-102
ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente.
No se devuelven originales.

Impreso en:

Becker and Marcus
Juan Ernesto Hernández y Dávalos No. 122
Col. Algarín,
C.P. 06880
Cuahutémoc
Ciudad de México

Fecha de publicación:

30 de septiembre de 2025

Fecha de impresión:

octubre de 2025

Correspondencia:

Revista **Gobierno y Bien Común**
Av. Coyoacán 1546
Col. Del Valle
C.P. 03100
Benito Juárez
Ciudad de México

www.pan.org.mx

Franquicia postal FP-PP-PAN-09-DF-2016

**Publicación
mensual del**





La referencia en información bien hecha



Las reformas electorales son siempre decisivas porque fijan las reglas del juego democrático: quién participa, cómo compite y con qué garantías se cuentan. Por eso, no basta analizarlas desde el discurso oficial de la “austeridad” o la “democracia directa”; lo importante es medir su efecto sobre la pluralidad, los contrapesos y la confianza ciudadana.

La Cuarta Transformación impulsa un paquete de cambios que modificaría de raíz el sistema político mexicano. Entre ellos destacan la eliminación de legisladores plurinominales, la reducción del financiamiento público a los partidos, la federalización de procesos electorales, la elección popular de jueces y el traspaso del Registro Federal de Electores a la Secretaría de Gobernación. Aunque presentados como “avances”, todos implican riesgos de concentración de poder.

Eliminar diputaciones y senadurías plurinominales reduciría la representación proporcional, dejando sin voz a minorías y debilitando la pluralidad en el Congreso. La reducción del financiamiento público abriría la puerta al dinero privado, incluidos intereses opacos, lo que generaría desigualdad en la contienda. Y trasladar el Registro Federal de Electores al Ejecutivo significaría regresar a prácticas del autoritarismo, cuando el control del padrón servía para manipular elecciones.

La federalización de procesos electorales plantea otra amenaza: concentrar funciones en la autoridad central, debilitando a los organismos locales y el federalismo mismo. Finalmente, la elección popular de jueces parece democratizar la justicia, pero en realidad la politiza y compromete su independencia.

En este número de Bien Común examinamos críticamente estas propuestas. El patrón es claro: bajo la bandera de austeridad y democracia directa, se avanza hacia un modelo centralista y mayoritario, donde el Ejecutivo acumula poder en detrimento de la diversidad política, la autonomía judicial y la confianza ciudadana.

Nuestra democracia es fruto de décadas de luchas y acuerdos que permitieron la creación de un árbitro confiable como el INE y la celebración de elecciones legítimas. Desmontar estos logros sería retroceder a un pasado de control y desconfianza.

Reformar es necesario, pero no a costa de los equilibrios democráticos. Modernizar procesos, reducir gastos y acercar instituciones a la ciudadanía debe hacerse por la vía del consenso, no de la imposición.

La verdadera reforma electoral debe garantizar equidad, pluralidad y autonomía. Solamente así el voto ciudadano seguirá siendo la herramienta de transformación pacífica y las instituciones permanecerán al servicio de la libertad, no del poder.

Jonathan Sánchez López Aguado

Registro Federal de Electores. Baluarte democrático ante la amenaza del retroceso autoritario

Juan Pablo Saavedra Olea

Introducción

La democracia mexicana enfrenta uno de sus momentos más críticos desde la transición iniciada en los años ochenta del s. XX; entre ellas, la propuesta del gobierno de la Cuarta Transformación, consistente en transferir el Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Nacional Electoral (INE), hacia el control de la Secretaría de Gobernación, junto con la implementación de una cédula de identidad ciudadana gestionada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), lo que representa más que una simple reorganización administrativa. Constituye una amenaza directa a los cimientos institucionales que hicieron posible la alternancia política y la consolidación democrática en México.

Esta propuesta evoca los mecanismos de control electoral que caracterizaron al modelo de partido-Estado del Partido Revolucionario Institucional (PRI), cuando las elecciones

funcionaban como rituales de legitimación antes que como procesos genuinos de auténtica competencia democrática. La experiencia histórica, tanto nacional como internacional, demuestra que el control gubernamental de los registros electorales constituye un instrumento fundamental para la construcción y perpetuación de regímenes autoritarios.

Resulta particularmente preocupante que quienes históricamente denunciaron el fraude electoral y la manipulación de las instituciones electorales, ahora impulsen reformas que podrían replicar estos mismos vicios. La contradicción entre el discurso histórico de la izquierda mexicana en defensa de la democracia y sus propuestas actuales de control electoral plantea interrogantes profundas sobre la verdadera naturaleza del proyecto político de la Cuarta Transformación y sus líderes.

El Registro Electoral como pilar democrático

Conceptualización de un registro

Un registro de electores es una base de datos en cuyo procesamiento, conforme a los requisitos positivos para ser elector y a las causales legales de exclusión (requisitos negativos), se constituyen para construir un padrón electoral fiable. Esta definición técnica adquiere dimensiones políticas fundamentales cuando se considera que los registros electorales de los ciudadanos constituyen una de las columnas vertebrales fundamentales, de apoyo de cualquier sistema electoral democrático.

La doctrina electoral establece que el sistema de registro electoral implica no sólo el procedimiento de inclusión de aquellas personas que reúnen los requisitos para ser elector, sino también otros procedimientos vitales mediante los cuales se ordenan las inscripciones según determinados criterios. Estos procedimientos incluyen la inscripción, elaboración, actualización, depuración y control del registro electoral, conformando lo que José Humberto Zárate Pérez denomina “los elementos constitutivos del sistema de registro electoral”.

Principios democráticos fundamentales

El funcionamiento democrático del registro electoral se sustenta en principios esenciales que trascienden consideraciones meramente técnicas. El principio de certeza exige que el acto electoral efectuado sea del todo veraz, real y apegado a los hechos, esto es, que el resultado de los procesos registrales sean completamente verificables, fidedignos y confiables. Así, como señala la literatura especializada, la certeza se convierte en supuesto obligado de la democracia.

La confiabilidad constituye otro pilar fundamental. Las funciones registrales electorales deben ser libres de sospecha por parte de la sociedad, así como de los institu-

tos políticos. Esto implica que los registros electorales no contengan errores significativos, actos dolosos o negligentes que impedirán contar con un documento que garantice que los ciudadanos inscritos efectivamente resulten ser ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos.

La legitimidad del registro electoral representa un valor pretendido por cualquier sistema democrático, que no se logra exclusivamente con alcanzar que un determinado porcentaje de ciudadanos se encuentre correctamente inscrito en el padrón correspondiente, sino estimulando y promoviendo por todos los medios el buen logro del empadronamiento y dando a todos los ciudadanos la oportunidad real de estar inscritos fiablemente.

La función registral como responsabilidad estatal

Por otra parte, la función registral debe correr a cargo exclusivamente del Estado, a través de las entidades que para tal efecto se hayan facultado. Esta responsabilidad estatal se fundamenta en que se trata de una actividad no rentable que requiere cuantiosos recursos económicos y tecnológicos que solamente puede proporcionar el Estado. Sin embargo, como demuestra la experiencia histórica mexicana, la responsabilidad estatal no implica necesariamente control gubernamental directo.

La complejidad de las sociedades modernas exige sistemas de almacenamiento, organización y sistematización de información indispensables para la celebración de las relaciones jurídicas cotidianas. Para las democracias modernas, estos registros implican una verdadera necesidad de índole administrativa, pero también una responsabilidad política fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos.

La contradicción entre el discurso histórico de la izquierda mexicana en defensa de la democracia y sus propuestas actuales de control electoral plantea interrogantes profundas sobre la verdadera naturaleza del proyecto político de la Cuarta Transformación y sus líderes

Antecedentes históricos, del autoritarismo a la democracia electoral

Los orígenes del control electoral autoritario (1917-1988)

La organización de las elecciones en México antes de la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) se remonta a la Constitución de 1917, que instituyó: la Junta Empadronadora, las Juntas Computadoras Locales y los Colegios Electorales como organismos encargados de organizar y calificar los procesos para elegir al presidente de la República y los miembros del Congreso de la Unión. Sin embargo, estos organismos funcionaban bajo un control gubernamental directo sumamente vulnerado.

El desarrollo institucional durante el período posrevolucionario consolidó un modelo de subordinación electoral. En 1946, el presidente Manuel Ávila Camacho promulgó la Ley Federal Electoral y creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, conformada por el secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete, un diputado, un senador y dos representantes de los partidos políticos, en su mayoría satélites del mismo sistema con excepción del Partido Acción Nacional. De esta forma, la estructura garantizaba el control gubernamental sobre todos los procesos electorales.

Las reformas posteriores mantuvieron este patrón de subordinación y fue en 1973, cuando

desapareció la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y el Congreso de la Unión aprobó la creación de la Comisión Federal Electoral, pero mantuvo la hegemonía gubernamental en su integración. La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) de 1977, con José López Portillo, introdujo algunas modificaciones, pero preservó el control esencial del Poder Ejecutivo sobre la organización electoral en el País.

Durante este período, el modelo de partido-Estado utilizó el control del registro electoral como instrumento de perpetuación en el poder. Las prácticas más comunes incluían, entre otros, la alteración de padrones electorales, la emisión de votos por difuntos, el condicionamiento del voto mediante programas sociales, la manipulación de la distribución geográfica de electores, y el uso de recursos públicos para beneficio del partido en el gobierno. Como ha documentado Beatriz Magaloni, estas prácticas constituían elementos centrales del “autoritarismo hegemónico” mexicano y su “dictadura perfecta”.

La lucha histórica de Acción Nacional contra el fraude electoral

Desde su fundación en 1939, el Partido Acción Nacional emergió como la principal fuerza política formal, organizada y opositora al modelo autoritario mexicano. Don Manuel Gómez Morin, fundador del partido,

conceptualizó desde el inicio la necesidad de construir instituciones electorales autónomas como condición sine qua non para la auténtica democratización del país. Esta visión se fundamentaba en la comprensión de que, sin elecciones limpias y competitivas, la democracia resultaba imposible.

La estrategia panista se desarrolló entonces desde múltiples frentes. En el ámbito político, el Partido mantuvo una denuncia sistemática del fraude electoral, documentando irregularidades y construyendo una narrativa alternativa sobre la necesidad de elecciones genuinamente competitivas, sostenida en la idea de la centralidad de la persona-ciudadano. En el terreno social, Acción Nacional promovió la organización social para la defensa del voto, incluyendo la formación de representantes de casilla y la implementación de sistemas paralelos de conteo en los procesos electivos.

La labor de documentación del fraude electoral desarrollada por el PAN durante décadas resultó fundamental para la construcción de los posteriores consensos sobre la necesidad de una verdadera reforma electoral. Los archivos del Partido a cargo del Centro de Documentación e Información sobre el Partido Acción Nacional (CEDISPAN), aún contienen evidencia detallada de las irregularidades que incluían alteración de actas, manipulación de padrones, uso de programas sociales para condicionar el voto, y utilización de recursos públicos para beneficio del PRI entre muchos otros.

Las elecciones de 1985 en Sonora y 1986 en Chihuahua, representaron momentos de inflexión en esta lucha histórica. La magnitud del fraude electoral en estos procesos generó movilizaciones ciudadanas sin precedentes, incluyendo protestas masivas, plantones, y acciones de resistencia civil emblemáticas, como la toma de casetas en autopistas y la toma de puentes fronterizos internacionales en el norte del país. A las que precedieron respuestas duras del gobierno federal, pero

que alcanzaba a la vez dos aspectos, tanto la represión como la apertura de los primeros espacios limitados de negociación, creándose así las condiciones para las reformas electorales posteriores.

Parteaguas en Baja California. Ernesto Ruffo y la primera alternancia

La elección de Ernesto Ruffo Appel como gobernador de Baja California el 2 de julio de 1989 constituyó un momento paradigmático en la historia democrática mexicana. Este triunfo del PAN representó la primera alternancia política a nivel estatal en la historia moderna de México, demostrando que la alternancia era posible de forma “pacífica” y dentro del marco institucional existente.

El triunfo de Ruffo no fue casualidad, sino resultado de décadas de trabajo y sacrificio desarrollado por Acción Nacional. Asimismo, Baja California presentaba condiciones específicas que facilitaron la alternancia: una sociedad civil organizada, medios de comunicación relativamente independientes, proximidad con Estados Unidos que facilitaba la observación internacional, y una estructura económica menos dependiente del gobierno federal.

Una vez en el gobierno, Ruffo emprendió un proyecto de innovación democrática fundacional que tendría repercusiones nacionales. En 1991, luego de dos años en el gobierno estatal, inició el proyecto para crear la credencial estatal electoral con fotografía. El 1 de abril de ese año entró en funciones el Registro Estatal Electoral, contemplado en la Ley Electoral del estado desde 1976, pero nunca antes implementado.

El proceso de credencialización estatal representó una innovación técnica y política fundamental. El 5 de abril de 1991 se firmó un convenio con el Instituto Estatal Electoral para utilizar el padrón federal en el programa de credencialización estatal. El 24 de octubre de 1991, la Comisión Estatal Electoral aprobó

el modelo de credencial, estableció delegaciones municipales del Registro Estatal Electoral, e instaló 90 módulos en el estado.

El programa piloto de credencialización se inició el 2 de enero de 1992 en la ciudad de Tecate, donde se probó el equipo y el sistema, se capacitó al personal y se tomó experiencia del proceso. Para el 7 de febrero, la credencialización se extendió a los 90 módulos de todo el estado. Un total de 882,000 ciudadanos se credencializaron exitosamente para las elecciones del 2 de agosto.

El 2 de agosto de 1992 representó un hito histórico: por primera vez en la historia del país se desarrollaron elecciones locales en un estado de la República, utilizando una credencial estatal electoral y un listado nominal con fotografía. Esta experiencia demostró la viabilidad técnica y política de sistemas electorales independientes, sentando precedentes fundamentales para las reformas federales posteriores.

La crisis de 1988 y el impulso reformador

La controvertida elección presidencial de 1988 generó una crisis de legitimidad que aceleró el proceso de reforma electoral. La interrupción del sistema de cómputo en momentos críticos del conteo, junto con denuncias generalizadas de fraude, creó un consenso sobre la necesidad de reformas profundas al sistema electoral mexicano.

Carlos Salinas de Gortari llegó a la presidencia con un déficit de legitimidad que lo obligó a impulsar reformas políticas para restaurar la credibilidad del sistema. La negociación de estas reformas incluyó a las principales fuerzas políticas de oposición, particularmente al PAN, que había desarrollado las propuestas más elaboradas para la construcción de instituciones electorales autónomas.

El resultado de este proceso fue la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

en 1990, que creó el Instituto Federal Electoral (IFE) como organismo responsable de la organización de elecciones federales. Aunque esta reforma mantenía limitaciones importantes, representó el primer paso hacia la construcción de instituciones electorales autónomas.

La construcción del sistema electoral democrático (1990-2014)

La creación del Instituto Federal Electoral

En 1990, como resultado de las reformas constitucionales en materia electoral, el Congreso de la Unión expidió el COFIPE y ordenó la creación del Instituto Federal Electoral (IFE). El objetivo fundamental era contar con una institución imparcial que proporcionara certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales.

Al momento de su fundación, el Consejo General del IFE estaba compuesto por el secretario de Gobernación como presidente, seis consejeros magistrados propuestos por el presidente de la República y aprobados por dos terceras partes de la Cámara de Diputados, el director y el secretario general del Instituto, dos diputados y dos senadores, y un número variable de representantes partidistas.

Esta integración inicial reflejaba una transición gradual hacia la autonomía electoral. Aunque mantenía la presencia gubernamental directa a través del secretario de Gobernación, introducía elementos de pluralidad e independencia que no existían en el sistema anterior. Los consejeros Magistrados, aunque propuestos por el Ejecutivo, debían cumplir criterios de independencia partidista y formación académica.

Las reformas evolutivas (1993-1994)

Las reformas de 1993 y 1994 profundizaron la autonomía del IFE y ampliaron sus atribuciones. En 1993, el Poder Legislativo otorgó al IFE la facultad de declarar la validez de las

Manuel Gómez Morin, fundador del partido, conceptualizó desde el inicio la necesidad de construir instituciones electorales autónomas como condición sine qua non para la auténtica democratización del país. Esta visión se fundamentaba en la comprensión de que, sin elecciones limpias y competitivas, la democracia resultaba imposible

elecciones de diputados y senadores, expedir constancias de mayoría para los ganadores de estos cargos, y establecer topes a los gastos de campaña. Igualmente importante fue la facultad otorgada al Consejo General para designar al secretario general y a los directores ejecutivos.

La reforma de 1994 instituyó la figura de “Consejeros Ciudadanos”, personalidades propuestas por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por voto de dos terceras partes de sus miembros. Los partidos políticos conservaron representantes con voz, pero sin voto, en las decisiones del Consejo General.

Esta reforma resultó particularmente significativa porque los Consejeros Ciudadanos obtuvieron la mayoría de votos en el Consejo General del IFE, aumentando su influencia en los procesos de toma de decisiones. También se ampliaron las atribuciones de los órganos de dirección del IFE a nivel estatal y distrital, creando una estructura más robusta de organización electoral.

La reforma definitiva de 1996

La reforma electoral de 1996 representó el momento culminante en la construcción de la autonomía electoral mexicana. El Congreso de la Unión aprobó la modificación del artículo 41 constitucional, estableciendo que “la

organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios”.

Los aspectos más importantes de esta reforma incluyeron:

Se forzó la desvinculación completa del Poder Ejecutivo, y se reforzó a la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración, eliminando la presencia del secretario de Gobernación como presidente del Consejo General.

Voto exclusivo para Consejeros Ciudadanos, reservando el voto dentro de los órganos de dirección para los Consejeros Ciudadanos, mientras que los representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos mantuvieron únicamente derecho a voz.

Reestructuración institucional, al eliminar las figuras de director y secretario general del IFE, creándose la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. El Consejo General quedó constituido por el consejero presidente, ocho consejeros electorales con derecho a voz y voto, un secretario ejecutivo con derecho únicamente a voz, consejeros del Poder Legislativo con derecho a voz, y representantes de cada partido político con registro.

Creación de comisiones permanentes, estableciendo comisiones permanentes a cargo de consejeros electorales, permitiendo así que el Consejo General contara con mecanismos para supervisar las actividades de la rama ejecutiva del IFE.

Esta reforma consolidó un modelo de autonomía electoral que se convertiría en referente internacional, demostrando que era posible transitar de sistemas electorales subordinados hacia instituciones verdaderamente independientes sin generar ingobernabilidad o crisis institucional.

El fortalecimiento institucional (1997-2007)

El período posterior a la reforma de 1996 se caracterizó por el fortalecimiento gradual de las capacidades institucionales del IFE. Las elecciones intermedias de 1997 constituyeron la primera prueba del nuevo modelo, dando como resultado la pérdida de la mayoría absoluta del PRI en la Cámara de Diputados y demostrando la efectividad de las reformas implementadas.

La elección presidencial del año 2000 representó el momento culminante de este proceso de consolidación democrática. El triunfo de Vicente Fox Quesada, candidato del PAN, demostró que la alternancia política era posible dentro del marco institucional establecido. Por primera vez en 71 años, el poder se transfería pacíficamente a un partido de oposición, validando décadas de lucha por la construcción de instituciones democráticas.

Las reformas de 2007 introdujeron 53 nuevas atribuciones al IFE, respondiendo a los nuevos desafíos de la democracia mexicana. Entre las modificaciones más importantes se encontraban la regulación del acceso de partidos políticos y autoridades electorales a los medios de comunicación, la creación de la Contraloría General del IFE, y el establecimiento de la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía.

La transformación al Instituto Nacional Electoral

La reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014, rediseñó nuevamente el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional al constituir al Instituto Nacional Electoral (INE). Esta transformación buscó homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en la democracia electoral.

Además de organizar los procesos electorales federales, el INE se coordinó con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. El Consejo General del INE se compuso de 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados, donde uno de ellos funge como consejero presidente y los 10 restantes como consejeros electorales.

La reforma, además, creó el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local, y el Consejo General del INE incluyó el designar a los consejeros de los organismos electorales locales e incluso asumir funciones que corresponden a dichos institutos en casos específicos previstos por la ley.

Estructura y Funcionamiento del Registro Federal de Electores

Definición y marco institucional

El Registro Federal de Electores constituye una dirección ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la inscripción de todos aquellos ciudadanos mexicanos que estén en posibilidad de votar como ya hemos comentado. Su propósito fundamental debe ser elaborar y mantener actualizado un padrón electoral, y con base

en este, emitir listados de electores y expedir credenciales para votar con fotografía.

Esta función la realiza mediante la aplicación de técnicas censales, la inscripción directa y personal de los ciudadanos, y el ingreso de datos proporcionados por autoridades competentes relativos a todos aquellos requisitos negativos que legalmente excluyan a los ciudadanos del padrón. La integración de estos elementos garantiza la integridad y confiabilidad del actual registro federal electoral.

Estructura dual. Catálogo y padrón

Conforme al artículo 136 del COFIPE, el Registro Federal de Electores se divide en dos secciones principales: el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral. Ambas secciones constituyen bases de información sobre ciudadanos mexicanos con propósitos electorales, pero difieren en su naturaleza y función específica.

El Catálogo General de Electores es el inventario total de hombres y mujeres mayores de dieciocho años que viven en el país, cuyo objeto es identificar el número de ciudadanos mexicanos con posibilidades de ejercer el voto activo. Los datos contenidos en el catálogo representan información básica que indica una potencialidad consistente en la medición cuantitativa de la ciudadanía que, en el mejor de los escenarios, podría participar en el ejercicio del voto activo.

El Padrón Electoral, por su parte, es el documento oficial formulado por el Instituto Nacional Electoral que contiene en forma de listado los nombres de los ciudadanos mexicanos que reúnen las calidades constitucionales y legales exigidas para el ejercicio de sus derechos político-electorales, y que han solicitado individualmente su inscripción. El padrón expresa información depurada que señala una posibilidad concreta y sustentable de los ciudadanos mexicanos que objetivamente pueden ejercer el voto activo.

Técnicas de formación y actualización

Técnica Censal Total, es usada para conformar el catálogo, que es necesario y llevar a cabo un censo específico de la población ciudadana, denominado técnica censal, mediante la cual se lleva a cabo una investigación de campo que consiste en entrevistas casa por casa. La entrevista incluye apellido paterno, apellido materno y nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; edad y sexo; domicilio actual y tiempo de residencia; ocupación, y, en su caso, el número y fecha del certificado de naturalización.

La Técnica Censal Parcial, por su parte, utiliza la misma metodología de campo que la total, con la diferencia de que tiene lugar específicamente en distritos o secciones donde así lo ordene la Junta General Ejecutiva, para mantener actualizados el catálogo general de electores y el padrón electoral.

Y la Inscripción Ciudadana, consiste en la inscripción del ciudadano al catálogo en forma personal y directa. La dirección del registro realiza anualmente una campaña de convocatoria general del 1 de octubre al 15 de enero siguiente, para ciudadanos que hubiesen quedado fuera del censo total, que hubiesen cumplido la mayoría de edad después del censo, que no hubiesen notificado un cambio de domicilio, que aparecen en el catálogo, pero no en el padrón electoral, que hayan extraviado su credencial para votar, o que por alguna otra causa les hayan sido rehabilitados sus derechos políticos.

Las listas nominales de electores

Son las relaciones de ciudadanos elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, agrupadas por distrito y sección, de aquellos a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar. Constituyen un subproducto del padrón electoral, en virtud de que para aparecer en la lista nominal se requiere estar inscrito en dicho padrón y obtener la credencial para votar con fotografía.

El objetivo esencial de los listados nominales es contar con una sistematización del padrón electoral que responda a la división territorial de la geografía electoral del país y que permita a los ciudadanos acudir a votar cerca de su domicilio. Su publicación durante veinte días naturales, a más tardar el 25 de marzo de cada año, permite que tanto partidos políticos como ciudadanos tengan oportunidad de revisar su contenido y formular observaciones.

La credencial para votar. Documento de identidad democrática

Constituye el documento indispensable para que los ciudadanos ejerzan ese derecho de voto. Su desarrollo hoy incorpora múltiples medidas de seguridad, que incluyen una trama invisible en el anverso del laminado, dos tramas en el papel fotográfico, sello de holograma con el logotipo del padrón electoral, fotografía del titular, integración molecular de componentes, firma del titular, código de barras cubierto por banda negra sensible a luz infrarroja, número único consecutivo, huella digital del titular, y espacio para marcar las votaciones realizadas por el ciudadano poseedor.

Los datos contenidos en la credencial incluyen: el nombre del ciudadano comenzando por apellido paterno, materno y nombre(s); la edad en que por vez primera se inscribió en el Registro Federal de Electores; el sexo; el domicilio completo; el folio correspondiente a la solicitud consecutiva de inscripción; el año de registro que indica cuándo por vez primera el ciudadano se inscribió; la clave de elector obtenida con letras y consonantes de apellidos y nombre, dígitos del año, mes y día de nacimiento, clave de la entidad federativa, letra del sexo, y homoclave, para de esta forma evitar duplicaciones, toda una evolución de los modelos originarios que dieron vida al sistema electoral mexicano.

Experiencias internacionales, lecciones sobre control electoral y autoritarismo

El paradigma venezolano y la captura progresiva de las instituciones electorales

La experiencia venezolana constituye hoy el ejemplo más paradigmático en América Latina de cómo el control gubernamental de instituciones electorales facilita la construcción de regímenes autoritarios y regresivos. Desde 1999, el proceso bolivariano implementó una estrategia gradual de captura institucional que incluyó la reorganización del sistema electoral bajo control gubernamental directo.

La creación del Consejo Nacional Electoral (CNE) venezolano, como organismo supuestamente autónomo, fue acompañada por mecanismos de designación que garantizaban el control gubernamental efectivo. La integración del CNE mediante nombramiento presidencial y con ratificación de la Asamblea Nacional en un contexto de hegemonía chavista ocasionó la subordinación práctica de la institución electoral y su sistema.

El control del registro electoral en Venezuela ha facilitado múltiples prácticas autoritarias. Las que incluyen una depuración selectiva de votantes opositores mediante procedimientos administrativos aparentemente técnicos, la manipulación de la distribución geográfica de centros de votación para favorecer al gobierno, el condicionamiento del voto mediante programas sociales gestionados desde el CNE, y la utilización de datos electorales para persecución política de los opositores y disidentes del régimen.

Steven Levitsky y Lucan Way han documentado cómo estos mecanismos contribuyen a la construcción de regímenes “competitivos autoritarios” donde las elecciones se mantienen, pero pierden su carácter genuinamente competitivo. En Venezuela, el control del registro electoral ha sido fundamental para garantizar que las elecciones produzcan resultados favorables solo al gobierno, independientemente de las preferencias ciudadanas reales.

El 2 de agosto de 1992 representó un hito histórico: por primera vez en la historia del país se desarrollaron elecciones locales en un estado de la República, utilizando una credencial estatal electoral y un listado nominal con fotografía. Esta experiencia demostró la viabilidad técnica y política de sistemas electorales independientes, sentando precedentes fundamentales para las reformas federales posteriores

En Nicaragua, la subordinación institucional como estrategia de perpetuación

El caso nicaragüense ilustra otro modelo de captura de instituciones electorales. Bajo el gobierno de Daniel Ortega, el Consejo Supremo Electoral ha sido progresivamente subordinado al poder ejecutivo, perdiendo toda apariencia de independencia institucional.

La estrategia nicaragüense ha incluido la modificación de leyes electorales para excluir partidos de oposición del registro electoral, la manipulación de procedimientos de inscripción ciudadana para favorecer a seguidores del gobierno, y la utilización del registro electoral para identificar y perseguir a opositores políticos.

Estas prácticas han convertido las elecciones nicaragüenses en ejercicios de legitimación antes que en procesos de competencia genuina. La comunidad internacional ha documentado extensamente estas irregularidades, ocasionando el aislamiento diplomático y regional del régimen de Ortega, excepto de los países con prácticas similares.

Hungría, autoritarismo legal y la manipulación electoral sofisticada

El caso húngaro bajo Viktor Orbán, ilustra métodos más sofisticados de control electoral que operan dentro de marcos legales

formalmente democráticos. Estas prácticas incluyen modificaciones aparentemente técnicas en los procedimientos de registro que favorecen sistemáticamente al partido gobernante.

La estrategia húngara ha incluido cambios en los procedimientos de registro electoral que dificultan la participación de grupos demográficos que tienden a votar por la oposición, la manipulación de la distribución territorial de distritos electorales, y la utilización de recursos públicos para beneficiar al partido en el gobierno a través de programas sociales condicionados.

Estos métodos demuestran que el autoritarismo contemporáneo opera frecuentemente a través de la manipulación legal de instituciones formalmente democráticas. Larry Diamond y Marc Plattner han identificado el control de organismos electorales como una estrategia fundamental de los “demagogos electos” para consolidar el poder autoritario.

Modelos de protección institucional y las lecciones positivas

En contraste con estos casos negativos, las democracias consolidadas han desarrollado mecanismos efectivos de protección institucional. El modelo costarricense demuestra

que la integración funcional entre registro civil y electoral puede coexistir con la autonomía institucional cuando ambas funciones dependen de organismos especializados como el Tribunal Supremo de Elecciones.

La experiencia alemana, tras la Segunda Guerra Mundial, estableció principios constitucionales que blindan la organización electoral contra interferencias gubernamentales. El Tribunal Constitucional Federal alemán ha enfatizado que la autonomía electoral constituye un elemento esencial del orden democrático que no puede ser subordinado a consideraciones de eficiencia administrativa, garantizando de este modo la independencia de los procesos.

Incluso el modelo estadounidense, pese a su extrema descentralización, mantiene principios de independencia de los funcionarios electorales respecto del poder ejecutivo federal. Esta independencia ha resultado crucial para preservar la integridad electoral en momentos de alta polarización política.

Los riesgos de la reforma electoral propuesta por Morena

La propuesta de transferencia a la Secretaría de Gobernación, un retorno peligroso a un pasado autoritario

La iniciativa del gobierno de 4T, consistente en transferir al Registro Federal de Electores, de la autoridad del INE hacia el control de la Secretaría de Gobernación, representa un retroceso directo hacia el modelo de control electoral que caracterizó al autoritarismo mexicano del siglo XX y ejemplificado en casos latinoamericanos como los anteriormente señalados. Esta propuesta invierte décadas de construcción institucional y compromete los fundamentos de la competencia democrática que han caracterizado a México desde la alternancia del año 2000.

La Secretaría de Gobernación, por su naturaleza constitucional e histórica, constituye el brazo político del Poder Ejecutivo,

responsable de la articulación política con fuerzas sociales y partidos de oposición. Su control sobre el registro electoral crearía incentivos estructurales perversos para la manipulación partidista de los padrones, especialmente en contextos de alta competitividad electoral como los que caracterizan a la democracia mexicana contemporánea.

Antecedentes históricos del control de Gobernación

Durante la hegemonía del PRI, la Secretaría de Gobernación funcionó como el centro neurálgico del control político nacional. Sus atribuciones incluían la coordinación con gobernadores, la gestión de crisis políticas, la articulación con fuerzas sociales, y crucialmente, la supervisión de procesos electorales. Esta concentración de funciones políticas y electorales facilitó la construcción del modelo de partido-Estado que caracterizó al autoritarismo mexicano décadas.

La experiencia histórica demuestra que el control de Gobernación sobre el registro electoral se tradujo en múltiples prácticas autoritarias. Estas incluyeron la manipulación de padrones mediante inclusión de ciudadanos fallecidos, exclusión de votantes opositores, alteración de domicilios para modificar la distribución geográfica del voto, y uso de datos electorales para identificar y presionar a opositores políticos.

El sistema permitía, además, la coordinación entre el registro electoral y programas sociales para condicionar el voto ciudadano. Los padrones electorales servían como base de datos para identificar beneficiarios de programas gubernamentales, creando estructuras de clientelismo que comprometían la libertad y privacidad del sufragio. Esta práctica, documentada extensamente por académicos como Beatriz Magaloni y Alberto Díaz-Cayeros, constituyó un elemento central del modelo autoritario mexicano.

La Cédula de Identidad Ciudadana y los riesgos de la centralización

La propuesta complementaria de crear una cédula de identidad ciudadana gestionada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) agrega dimensiones adicionales de riesgo. CONAPO, como organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, reproduce los problemas de subordinación al poder ejecutivo que caracterizaron al modelo autoritario.

La experiencia internacional demuestra que los sistemas de identificación ciudadana controlados por el poder ejecutivo facilitan prácticas autoritarias. En Venezuela, la cédula de identidad ha sido utilizada para identificar y excluir opositores de programas sociales, condicionar el acceso a servicios públicos según preferencias políticas, y facilitar la represión selectiva de la disidencia.

La integración de funciones de identificación ciudadana y registro electoral bajo control gubernamental crea oportunidades para la construcción de sistemas de vigilancia política que comprometen tanto la privacidad ciudadana como la competencia democrática. Los datos combinados de identificación y registro electoral permiten mapear comportamientos políticos con precisión que facilita tanto el clientelismo como la represión.

Impactos en la competencia electoral

El control gubernamental del registro electoral compromete fundamentalmente la equidad de la competencia política. Los partidos de oposición enfrentarían desventajas estructurales derivadas del acceso diferenciado a información electoral, la posible manipulación de padrones para favorecer a Morena, o al partido en el gobierno, y el uso de datos electorales para estrategias de campaña oficial.

La experiencia comparada internacional ilustra estos riesgos. En Hungría, las modificaciones aparentemente técnicas en

procedimientos de registro han favorecido sistemáticamente al partido gobernante de Viktor Orbán. En Nicaragua, el control gubernamental del registro electoral ha facilitado la exclusión de partidos opositores y la manipulación de resultados electorales.

El modelo mexicano de autonomía electoral, construido a lo largo de décadas, ha demostrado su efectividad para garantizar procesos competitivos. Su desmantelamiento representaría un retroceso hacia modelos autoritarios que la experiencia histórica ha demostrado incompatibles con la democracia genuina.

Análisis de riesgos institucionales específicos

Riesgos para el Poder Judicial

La transferencia del RFE al control de la Secretaría de Gobernación compromete también la independencia del Poder Judicial en materia electoral. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) basa sus decisiones en información proporcionada por organismos electorales autónomos. El control gubernamental de esta información crea conflictos de interés que pueden comprometer la imparcialidad judicial.

Los precedentes internacionales demuestran que el control ejecutivo de registros electorales facilita la captura judicial en materia electoral. En Venezuela, el control chavista del CNE ha sido acompañado por la subordinación progresiva del Tribunal Supremo de Justicia en decisiones electorales, como ya sucede hoy con la Suprema Corte de Justicia en México. Esta dinámica ilustra cómo el control de información electoral puede extenderse hacia la captura de instituciones judiciales de forma sumamente peligrosa.

La construcción histórica de la autonomía judicial en México ha dependido crucialmente de la existencia de organismos electorales independientes que proporcionen información confiable para la resolución de controversias.

La estrategia nicaragüense ha incluido la modificación de leyes electorales para excluir partidos de oposición del registro electoral, la manipulación de procedimientos de inscripción ciudadana para favorecer a seguidores del gobierno, y la utilización del registro electoral para identificar y perseguir a opositores políticos

La pérdida de esta independencia compromete los fundamentos de la justicia electoral que han caracterizado a la democracia mexicana desde la alternancia hasta el final del sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

Amenazas al federalismo electoral

El modelo actual de coordinación entre el INE y organismos electorales locales se fundamenta en principios de autonomía institucional y coordinación técnica. La transferencia del RFE al control federal directo a través de la Secretaría de Gobernación compromete este equilibrio federativo, concentrando poder electoral en el gobierno federal de manera incompatible con el diseño constitucional.

Las entidades federativas han desarrollado capacidades institucionales propias en materia electoral que dependen de la coordinación con organismos autónomos. El control federal directo del registro electoral crea incentivos para la subordinación de organismos electorales locales, comprometiendo la autonomía que ha caracterizado al federalismo democrático mexicano.

La experiencia de estados como Baja California, donde la innovación democrática precedió a las reformas federales, demuestra la importancia del federalismo para la protección de la democracia. La centralización del control electoral en el gobierno federal elimina

estos espacios de innovación y resistencia democrática que han resultado cruciales en momentos de crisis institucional.

Las contradicciones históricas de la izquierda mexicana

Del combate al fraude, a la propuesta de control electoral

Una de las dimensiones más preocupantes de la reforma propuesta radica en las contradicciones históricas que presenta respecto de la trayectoria de la izquierda mexicana en materia electoral. Durante décadas, los partidos de izquierda denunciaron sistemáticamente el fraude electoral y la manipulación de instituciones electorales por parte del sistema priista.

La experiencia de 1988, cuando Cuauhtémoc Cárdenas denunció el fraude electoral que impidió su triunfo presidencial, se convirtió en símbolo de la lucha contra la manipulación electoral. Las movilizaciones posteriores y la construcción del Partido de la Revolución Democrática (PRD) se fundamentaron en demandas de transparencia electoral y autonomía institucional.

La participación de Morena en la construcción de consensos para las reformas electorales de 2014 que fortalecieron al INE, evidencia el reconocimiento histórico de la importancia de instituciones electorales

autónomas. El cambio de posición hacia el control gubernamental de registros electorales representa una inversión de principios históricos que genera interrogantes sobre la coherencia ideológica del proyecto de la Cuarta Transformación.

La retórica anti-institucional como precedente autoritario

La estrategia discursiva de descalificación sistemática de instituciones democráticas que ha caracterizado al gobierno de la Cuarta Transformación reproduce patrones observados en procesos de retroceso democrático en otros países. La construcción de narrativas que presentan instituciones autónomas como “obstáculos” al cambio democrático facilita su posterior captura o desmantelamiento.

La experiencia internacional demuestra que los procesos de retroceso democrático típicamente comienzan con campañas de descalificación de instituciones autónomas, seguidas por reformas aparentemente técnicas que reducen su independencia, y culminan con su subordinación efectiva al poder ejecutivo. Esta secuencia es observable en casos como Venezuela, Nicaragua, Hungría y otros países que han experimentado erosión democrática.

La retórica anti-institucional del gobierno mexicano incluye descalificaciones sistemáticas del INE, caracterizaciones del organismo como “conservador” o “neoliberal”, y narrativas que presentan la autonomía electoral como incompatible con la transformación social. Estos elementos discursivos constituyen precedentes preocupantes que facilitan la justificación de reformas autoritarias.

Impactos potenciales en la gobernabilidad democrática

Erosión de la confianza ciudadana

La implementación de reformas que transfieran el control del RFE a la Secretaría de Gobernación compromete fundamentalmente la

confianza ciudadana en procesos electorales. Esta confianza, construida a lo largo de décadas de reformas democráticas, constituye un capital social fundamental para la estabilidad política mexicana.

Las encuestas de opinión consistentemente demuestran que la ciudadanía mexicana valora la autonomía de instituciones electorales como garantía de procesos competitivos. La pérdida de esta autonomía generaría incentivos para que fuerzas políticas opositoras cuestionen la legitimidad de resultados electorales, creando condiciones de ingobernabilidad.

La experiencia internacional indica que la pérdida de confianza en instituciones electorales puede resultar irreversible, generando ciclos de polarización y conflicto que comprometen la estabilidad democrática. En los países ya señalados, la erosión de confianza electoral ha contribuido a crisis políticas prolongadas que han dado como resultado un autoritarismo consolidado.

Fragmentación del consenso democrático

El consenso construido en torno a la autonomía electoral constituye uno de los logros fundamentales de la transición democrática mexicana. Este consenso incluyó a fuerzas políticas de diverso espectro ideológico que reconocieron la necesidad de instituciones electorales independientes para garantizar competencia genuina.

La ruptura unilateral de este consenso por parte del gobierno de la 4T compromete los fundamentos de la convivencia democrática mexicana. La imposición de reformas sin construcción de consensos amplios genera precedentes autoritarios que pueden ser utilizados por gobiernos futuros para justificar medidas similares.

La fragmentación del consenso democrático crea incentivos para que diferentes fuerzas políticas busquen maximizar ventajas partidistas cuando acceden al poder, antes

que preservar instituciones que garanticen competencia equitativa. Esta dinámica puede generar espirales de retroceso democrático que resulten difíciles de revertir.

Alternativas para el fortalecimiento democrático

Modernización tecnológica con autonomía institucional

Las legítimas preocupaciones sobre modernización del registro electoral pueden atenderse mediante reformas que fortalezcan las capacidades tecnológicas del INE sin comprometer su autonomía institucional. La experiencia internacional demuestra que los sistemas electorales más avanzados combinan innovación tecnológica con independencia institucional.

Países como Estonia han desarrollado sistemas de identificación digital y voto electrónico que mantienen rigurosos estándares de seguridad y transparencia bajo supervisión de organismos electorales autónomos. Estos modelos demuestran que la modernización tecnológica es compatible con la preservación de instituciones democráticas independientes y el cuidado del medio ambiente, como un plus.

La implementación de tecnologías blockchain para registro electoral, sistemas biométricos avanzados para identificación ciudadana, y plataformas digitales para servicios electorales pueden realizarse bajo supervisión del INE, garantizando tanto eficiencia como autonomía institucional.

Fortalecimiento del control ciudadano genuino

Una alternativa democrática a la transferencia gubernamental del RFE, consiste en el fortalecimiento de mecanismos de control ciudadano sobre el funcionamiento de instituciones electorales. Esto incluye mayor transparencia en procesos de designación de consejeros electorales, ampliación de atribuciones de

supervisión ciudadana, y fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas.

La experiencia comparada sugiere que los sistemas electorales más robustos combinan autonomía institucional con supervisión ciudadana activa. Modelos como el costarricense demuestran que es posible mantener altos estándares de calidad democrática mediante la participación efectiva de organizaciones de la sociedad civil en supervisión electoral.

La implementación de observatorios ciudadanos permanentes del funcionamiento del INE, la publicación proactiva de información sobre procesos registrales, y la creación de mecanismos de consulta ciudadana sobre reformas electorales pueden fortalecer la legitimidad de instituciones autónomas sin comprometer su independencia.

Recomendaciones para la preservación democrática

Mantenimiento de la autonomía institucional

La preservación de la autonomía del INE en materia del Registro Federal Electoral constituye un imperativo democrático fundamental. Esta autonomía debe entenderse no como obstáculo al cambio social, sino como garantía de que los procesos de transformación política se desarrollen dentro de marcos democráticos competitivos.

El fortalecimiento de la autonomía electoral requiere el respaldo decidido de fuerzas políticas democráticas de todo el espectro ideológico. La construcción de coaliciones amplias en defensa de instituciones democráticas trasciende consideraciones partidistas y se fundamenta en principios republicanos básicos y comunes a todos.

La experiencia internacional demuestra que la protección de instituciones democráticas requiere vigilancia constante y disposición para resistir las fuertes tentaciones autoritarias, independientemente de qué fuerzas políticas las impulsen. Esta responsabilidad corresponde tanto a partidos de oposición

La experiencia internacional demuestra que los sistemas de identificación ciudadana controlados por el poder ejecutivo facilitan prácticas autoritarias. En Venezuela, la cédula de identidad ha sido utilizada para identificar y excluir opositores de programas sociales, condicionar el acceso a servicios públicos según preferencias políticas, y facilitar la represión selectiva de la disidencia

como a sectores democráticos dentro del partido gobernante.

Construcción de consensos institucionales

Las reformas al sistema electoral mexicano deben basarse en la construcción de consensos amplios que incluyan a todas las fuerzas políticas relevantes. La imposición unilateral de modificaciones institucionales, independientemente de sus méritos técnicos, compromete la legitimidad democrática y genera precedentes autoritarios.

La experiencia histórica mexicana demuestra que las reformas electorales más exitosas han resultado de procesos de negociación política que reconocen los intereses legítimos de diferentes fuerzas. La reforma de 1996, paradigmática en este sentido, resultó de un proceso de diálogo que incluyó tanto al gobierno como a partidos de oposición.

La construcción de consensos requiere reconocimiento mutuo de la legitimidad de diferentes proyectos políticos y compromiso compartido con reglas de juego que garanticen competencia equitativa. Este reconocimiento constituye el fundamento de la convivencia democrática y debe preservarse independientemente de diferencias ideológicas.

Conclusiones

La propuesta de transferir el Registro Federal de Electores del INE, al control de la Secretaría de Gobernación, representa una amenaza fundamental a la consolidación democrática mexicana contemporánea. Esta reforma revierte décadas de construcción institucional y compromete los logros de la transición democrática que culminó con la alternancia de 2000 y la posibilidad de que el mismo partido Morena, llegase en 2012 al poder.

La experiencia histórica, tanto nacional como internacional, demuestra consistentemente que el control gubernamental de registros electorales facilita prácticas autoritarias incompatibles con la competencia democrática genuina. El modelo mexicano de autonomía electoral, forjado a través de la lucha histórica del PAN y otros sectores democráticos, ha demostrado su efectividad para garantizar procesos competitivos y debe preservarse y custodiarse para su mejora y excelencia continua.

Las contradicciones entre el discurso histórico de la izquierda mexicana en defensa de la democracia electoral, y las propuestas actuales de control gubernamental plantean interrogantes profundas y peligrosas sobre la coherencia del proyecto de la Cuarta

Transformación y el rumbo que ahora desean andar. La construcción de la democracia mexicana requirió el sacrificio y compromiso de generaciones de mexicanos, muchas veces a costo de su sangre, cuando antepusieron principios democráticos sobre ventajas partidistas inmediatas.

El momento histórico actual exige que las fuerzas democráticas mexicanas, independientemente de sus diferencias ideológicas, reconozcan la amenaza que representa el retroceso autoritario y actúen en consecuencia para preservar las instituciones que hacen posible la convivencia democrática plural y libre de la nación. La democracia mexicana, conquistada a través de décadas de lucha, no puede darse por sentada y requiere defensa activa en momentos de crisis actuales y futuros.

La preservación del legado democrático que representan figuras como Ernesto Ruffo Appel y Vicente Fox Quesada, entre muchos otros destacados panistas, constituye una responsabilidad histórica que trasciende consideraciones partidistas. Las instituciones democráticas que ellos ayudaron a construir representan el patrimonio y la herencia común de todos los mexicanos y deben protegerse como garantía de un futuro democrático para las generaciones presentes y venideras.

El Registro Federal de Electores, más que un mecanismo técnico de organización electoral, simboliza la conquista de la autonomía democrática mexicana. Su preservación bajo control de instituciones autónomas constituye una línea roja que no debe cruzarse sin poner en riesgo los fundamentos mismos de la democracia nacional. La historia juzgará a quienes, en este momento crucial, antepongan principios democráticos, a posiciones públicas cómodas o a cálculos políticos inmediatos. **B**

Bibliografía

- Córdova Vianello, L. (2019). *Derecho electoral y democracia: reflexiones sobre el sistema electoral mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Diamond, L. (2019). *Ill Winds: Saving Democracy from Russian Rage, Chinese Ambition, and American Complacency*. Penguin Press.
- Franco González Salas, J. F. (1998). *La administración electoral en México*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Levitsky, S., & Way, L. A. (2010). *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes After the Cold War*. Cambridge University Press.
- Magaloni, B. (2006). *Voting for Autocracy: Hegemonic Party Survival and its Demise in Mexico*. Cambridge University Press.
- Schedler, A. (2015). *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada*. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. El Colegio de México.
- Zárate Pérez, J. H. (1997). *El registro de electores*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Instituto Nacional Electoral. (2024). *Historia del Instituto Federal Electoral*. Portal institucional del INE.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, reformada). Artículo 41.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (1990). Diario Oficial de la Federación.

Para tomar en cuenta:



1. La propuesta de reforma electoral del gobierno actual representa un riesgo autoritario: Transferir el Registro Federal de Electores (RFE) del INE a la Secretaría de Gobernación rompe con décadas de construcción institucional y amenaza la autonomía electoral que sostiene la democracia mexicana.



2. El control gubernamental del registro electoral ha sido históricamente un instrumento autoritario: En el pasado, el PRI utilizó el control del padrón para manipular elecciones, excluir opositores y perpetuar su poder, prácticas documentadas extensamente por académicos y actores políticos.



3. Experiencias internacionales demuestran los riesgos del control electoral por el Ejecutivo: Casos como Venezuela, Nicaragua y Hungría evidencian cómo el control gubernamental sobre registros electorales facilita regímenes autoritarios disfrazados de democracias.



4. La izquierda mexicana traiciona su historia de lucha democrática: Quienes antes denunciaban el fraude electoral ahora promueven reformas que replican los mecanismos de control del viejo régimen priista, lo cual pone en duda la coherencia del proyecto político de la 4T.



5. La cédula de identidad ciudadana propuesta por CONAPO incrementa los riesgos de vigilancia política: Al centralizar datos de identificación y electorales en una dependencia del Ejecutivo, se abren puertas al clientelismo, represión y uso político de la información.



6. La autonomía del INE es un logro histórico irrenunciable: Fruto de luchas sociales y reformas pactadas entre diversos actores políticos, el INE ha demostrado ser una institución eficaz para organizar elecciones transparentes y confiables.



7. La reforma podría comprometer al Poder Judicial y al federalismo electoral: La captura de información electoral por el Ejecutivo afectaría la imparcialidad del Tribunal Electoral y vulneraría la coordinación técnica entre el INE y los institutos locales.



8. Existen alternativas viables sin comprometer la autonomía electoral: Es posible modernizar el sistema electoral con tecnología avanzada (como blockchain y biometría) bajo supervisión del INE y fortalecer el control ciudadano mediante observación y rendición de cuentas.

La reforma política

Salomón Guzmán Rodríguez

A) Propuestas de reforma política de la 4T

La reforma política es, históricamente, una de las áreas más sensibles de la vida institucional en México. No sólo define las reglas del juego democrático, sino también las condiciones de representación, gobernabilidad y legitimidad del sistema político. En el pasado, las reformas han servido para abrir espacios de pluralismo –como la introducción de la representación proporcional en 1977– o para fortalecer la imparcialidad institucional –como la creación del Instituto Federal Electoral en 1990 y su autonomía plena en 1996–. En la actualidad, la llamada Cuarta Transformación (4T) ha colocado en la agenda una serie de reformas de carácter político y electoral que, aunque justificadas en el discurso de austeridad, legitimidad y democracia directa, plantean riesgos significativos en términos de pluralismo y contrapesos. Este ensayo analiza de manera crítica las principales propuestas de la 4T: la eliminación de plurinominales, la reducción del financiamiento a partidos, la prohibición del nepotismo y reelección

inmediata, la elección popular de jueces, los topes salariales, el paquete amplio de reformas constitucionales y la federalización de procesos electorales.

Eliminación de plurinominales

La propuesta de eliminar 200 diputados y 64 senadores plurinominales se presenta como un esfuerzo por fortalecer el arraigo territorial y la legitimidad de los legisladores. No obstante, en la práctica esta medida reduce la representación proporcional y favorece a los partidos mayoritarios, debilitando a las minorías políticas y reduciendo la diversidad del Congreso. Bajo este esquema, los partidos pequeños pierden espacios de voz y voto, con lo que se corre el riesgo de avanzar hacia un Congreso homogéneo y menos plural.

Reducción del financiamiento público a partidos

Otra de las medidas centrales es la disminución del financiamiento público a los partidos. Aunque su justificación gira en torno al ahorro

y la eliminación de privilegios, esta reducción puede generar un efecto adverso: incrementar la dependencia de financiamiento privado. Con ello, partidos con menos acceso a recursos quedarían en desventaja frente a organizaciones con amplias redes de patrocinio, debilitando la equidad de la contienda electoral.

Prohibición del nepotismo y la reelección inmediata

La reforma constitucional que prohíbe el nepotismo y la reelección inmediata busca frenar las prácticas de concentración familiar del poder. Sin embargo, su implementación fue pospuesta hasta 2030, lo que diluye su impacto y la convierte más en un símbolo que en un mecanismo inmediato de corrección institucional. Además, existe el riesgo de que la redacción ambigua termine restringiendo derechos políticos más que garantizándolos.

Reforma judicial: elección popular de jueces

Una de las propuestas más polémicas es la elección popular de jueces, magistrados y ministros. En teoría, esta medida busca “democratizar la justicia” y acercarla a la ciudadanía. En la práctica, implica politizar al Poder Judicial, someterlo a campañas electorales y exponerlo a las dinámicas del financiamiento y la propaganda. De esta forma, la independencia judicial –principio básico de todo Estado de derecho– queda gravemente comprometido.

Austeridad republicana y topes salariales

La inclusión de un tope salarial para evitar que cualquier funcionario gane más que el presidente se inscribe en el marco de la austeridad republicana. Si bien es coherente con el discurso anticorrupción, esta medida puede afectar la autonomía y capacidad operativa de órganos técnicos y autónomos, al desincentivar la atracción de perfiles

altamente especializados. La austeridad, en este sentido, se convierte en un riesgo de ineficiencia institucional.

Paquete de reformas constitucionales

En febrero de 2024, el presidente presentó un conjunto de cambios que abarcan alrededor de 36 artículos, tocando lo electoral, lo judicial, los derechos sociales, la eliminación de organismos autónomos y el fortalecimiento del reconocimiento indígena. Aunque el discurso plantea que se trata de dismantelar el “orden neoliberal” y colocar la justicia social en el centro, el efecto acumulado de estas medidas es la **concentración de poder en el Ejecutivo** y la debilitación de contrapesos constitucionales, con posibles efectos de gobernabilidad conflictiva.

Federalización de procesos electorales

Finalmente, la propuesta de federalizar procesos electorales y modificar atribuciones del INE se justifica como una vía para garantizar homogeneidad normativa y prevenir corrupción en los estados. Sin embargo, esta centralización genera tensiones federales y puede minar la confianza ciudadana en la imparcialidad del árbitro electoral. La autonomía estatal y el principio de subsidiariedad se ven así subordinados a un diseño más centralizado.

El conjunto de propuestas de la 4T revela un patrón claro: bajo la bandera de austeridad, democracia directa y combate a privilegios, se avanza hacia un modelo político más centralizado y mayoritario, con riesgos serios para la pluralidad, la independencia judicial y los contrapesos institucionales. Si bien algunas medidas responden a problemas reales –como el despilfarro de recursos en partidos o el nepotismo político–, su diseño y aplicación muestran que los efectos secundarios pueden ser más dañinos que las soluciones que pretenden ofrecer. En particular, la eliminación de plurinominales y la elección

popular de jueces se apartan de los estándares internacionales de democracia, que promueven pluralismo y autonomía de poderes.

La experiencia histórica mexicana demuestra que las reformas políticas más exitosas han sido aquellas que ampliaron la representación y fortalecieron la imparcialidad institucional. En contraste, las propuestas

de la 4T parecen orientar al país hacia un hiperpresidencialismo plebiscitario, donde el Ejecutivo concentra poder en detrimento de la diversidad política y la independencia institucional. El reto, por tanto, no es sólo aprobar o rechazar estas medidas, sino preservar el delicado equilibrio entre eficiencia gubernamental y democracia pluralista, base de cualquier república moderna.

Tabla 1. Principales propuestas de reforma política / electoral de la 4T

Propuesta / tema	¿Qué plantea?	Objetivo declarado / justificación	Críticas o riesgos señalados
Eliminar diputados y senadores plurinominales	Se propone eliminar 200 diputados y 64 senadores plurinominales (es decir, los que provienen de listas de partidos) para que el Congreso esté compuesto sólo por representantes electos por mayoría en distritos o estados.	Que todos los legisladores tengan "arraigo territorial", mayor legitimidad y rendición de cuentas directa.	Puede reducir la representación proporcional de minorías o partidos pequeños, debilitando pluralismo. También podría favorecer mayor dominio de los partidos mayoritarios.
Reducción del financiamiento público a partidos	Se plantea bajar el monto de recursos del Estado asignados a los partidos políticos.	Ahorrar recursos públicos, reducir "dinero de los partidos", combate al despilfarro y privilegios políticos	Si se reduce demasiado, podría dificultar la operación democrática de partidos más pequeños, además de generar desequilibrios entre partidos con diferentes bases de financiamiento privado.
Prohibición del nepotismo / reelección inmediata	Se ha aprobado una reforma constitucional para prohibir el nepotismo y la reelección inmediata en cargos de elección popular, aunque su entrada en vigor se ha postergado para 2030 (en lugar de 2027) por decisión de los congresos locales.	Evitar que familiares de funcionarios sean candidatos y prevenir consolidaciones familiares de poder dentro del aparato político.	Algunos han señalado que la prohibición podría ser excesiva o ambigua, y que su vigencia tan lejana podría debilitar su efecto disuasorio.
Reforma judicial / elección de jueces por voto popular	Dentro del paquete amplio de reformas constitucionales impulsadas, se incluye modificar el Poder Judicial para que jueces de distrito, magistrados y ministros sean electos.	"Democratizar" la justicia, acercar juez y ciudadano, combatir arbitrariedad y favoritismos judiciales.	Riesgo de politización del Poder Judicial, debilitamiento de su independencia técnica, costos de implementación, presión electoral sobre jueces.
Austeridad republicana / topes de salarios	Incorporar en la constitución y leyes la prohibición de que servidores públicos ganen más que el presidente, sanciones por excedentes, y reforzar la austeridad institucional.	Evitar privilegios salariales, fortalecer la moral pública, coherencia con el discurso anticorrupción de la 4T.	Críticas sobre que en algunas instituciones autónomas estas reglas podrían vulnerar su autonomía o generar limitaciones operativas.
Reforma electoral en general ("plan de reformas constitucionales")	En febrero 2024, el presidente presentó un paquete amplio con reformas constitucionales a alrededor de 36 artículos, que incluyen lo electoral, justicia, derechos sociales, eliminar organismos autónomos costosos, fortalecer derechos indígenas, políticas sociales con rango constitucional, entre otros.	Transformar el "orden neoliberal" y poner en el centro a los derechos sociales, la justicia, el combate a la desigualdad y la corrupción.	Riesgo de concentrar mucho poder en el Ejecutivo, debilitar contrapesos, conflictos institucionales y constitucionales.

Propuesta / tema	¿Qué plantea?	Objetivo declarado / justificación	Críticas o riesgos señalados
Federalización de procesos electorales / cambios al INE	Algunas iniciativas buscan que ciertos procesos electorales sean regulados por el gobierno federal (o reformar los mecanismos de competencia entre INE, poderes locales, etc.)	Homogeneidad normativa, evitar corrupción local, fortalecimiento del órgano federal electoral.	Podría debilitar la autonomía estatal o generar conflictos federales, reducir control local adecuado, potencial centralización excesiva.

B) Análisis numérico de la propuesta de reforma política

La reforma electoral de reducir de 500 a 300 diputados, es decir, 200 menos, necesita de una revisión numérica certera con la finalidad de observar los impactos de lo que se conoce como sobrerrepresentación. Con ello, se eliminará el sistema de mayorías con sus respectivas circunscripciones.

“Los estados tendrán mayor número de curules en relación directa con el tamaño de población”. Por ejemplo, si se divide el total de la población mexicana entre las 300 propuestas a diputados, el coeficiente sería de

414,312 y si se divide entre la población total de cada estado se observa que 8 estados concentrarían el 53% de las 300 propuestas a diputados y Edomex, CDMX y Veracruz, serán los estados con mayor número de propuestas (ver Tabla 2).

Por su parte, si se observa con detalle, el 72% de las 300 propuestas a diputados se concentrarían en los 23 estados gobernados por Morena (oct 2024) el 10.7% en los estados gobernados por el PAN, el 4% en los estados gobernados por el PRI, el 10.7% en los estados gobernados por MC y el 2.3% en el estado gobernado por el PVEM (ver Tabla 2).

Tabla 2. Población y asignación de diputados por entidad y estructura porcentual

Entidad	Partido gobernante (nov 2022)	Partido gobernante (oct 2024)	Población total en el Estado 2020	No. de diputados	Estructura %
EDOMEX	PRI	MORENA	18,101,733	44	15%
CDMX	MORENA	MORENA	8,730,673	21	7%
VERACRUZ	MORENA	MORENA	8,343,850	20	7%
JALISCO	MC	MC	7,761,740	19	6%
PUEBLA	MORENA	MORENA	6,434,294	16	5%
GUANAJUATO	PAN	PAN	6,064,806	15	5%
CHIAPAS	MORENA	MORENA	5,389,764	13	4%
NUEVO LEÓN	MC	MC	5,385,382	13	4%
MICHOACÁN	MORENA	MORENA	4,713,542	11	4%
BAJA CALIFORNIA	MORENA	MORENA	3,581,715	9	3%
CHIHUAHUA	PAN	PAN	3,892,034	9	3%
GUERRERO	MORENA	MORENA	3,587,708	9	3%

Entidad	Partido gobernante (nov 2022)	Partido gobernante (oct 2024)	Población total en el Estado 2020	No. de diputados	Estructura %
TAMAULIPAS	MORENA	MORENA	3,746,179	9	3%
COAHUILA	PRI	PRI	3,139,003	8	3%
SINALOA	MORENA	MORENA	3,147,630	8	3%
SONORA	MORENA	MORENA	3,136,574	8	3%
HIDALGO	MORENA	MORENA	3,054,428	7	2%
SAN LUIS POTOSÍ	PEVM	PVEM	2,874,932	7	2%
OAXACA	MORENA	MORENA	2,417,060	6	2%
TABASCO	MORENA	MORENA	2,504,927	6	2%
MORELOS	PES	MORENA	1,971,635	5	2%
QUERÉTARO	PAN	PAN	2,155,802	5	2%
YUCATÁN	PAN	MORENA	2,259,381	5	2%
DURANGO	PRI	PRI	1,852,264	4	1%
QUINTANA ROO	MORENA	MORENA	1,811,370	4	1%
ZACATECAS	MORENA	MORENA	1,636,983	4	1%
AGUASCALIENTES	PAN	PAN	1,373,242	3	1%
NAYARIT	MORENA	MORENA	1,340,427	3	1%
TLAXCALA	MORENA	MORENA	1,234,200	3	1%
BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA	MORENA	885,465	2	1%
CAMPECHE	MORENA	MORENA	978,797	2	1%
COLIMA	MORENA	MORENA	786,016	2	1%
TOTAL			124,293,556	300	100%
COEFICIENTE			414,312		

Tabla 3. Población y asignación de diputados por partido gobernante en los estados y estructura porcentual

Partido (oct 2024)	Población	No. de diputados	estructura %
MORENA	89,794,351	217	72.3%
PAN	13,485,884	32	10.7%
PRI	4,991,267	12	4.00%
MC	13,147,122	32	10.7%
PVEM	2,874,932	7	2.3%
SUMA	124,293,556	300	100%

Fuente: elaboración propia con datos de INE y Censo INEGI 2020.

“Como en el caso de la actual forma de las plurinominales, a cada partido y lista de candidaturas le será asignado el número de diputados que le corresponda, de acuerdo con su votación obtenida en cada en cada estado. “A efecto de obtener el cociente natural de asignación, se dividirá la votación válida de la entidad federativa entre el número total de diputaciones por asignar (...) Todo partido político o lista de candidaturas independientes que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida en la entidad federativa tendrá derecho a que le sean asignadas tantas curules como cocientes naturales enteros contenga su votación”.

De acuerdo con lo anterior, en la Tabla 4 se muestra, para el caso de la elección a diputados federales de 2021, el porcentaje de votación que obtuvo cada partido político. Por ejemplo, en Aguascalientes, el PAN obtuvo el 44.7% de votación mientras que la votación total, sin contabilizar los partidos con menos del 3%, fue de 428,227. Si se divide el número anterior entre 3 (número de diputados que le corresponde a la entidad) el coeficiente natural sería de 129,198. En ese sentido, si se divide la votación de cada partido por este coeficiente, al PAN le corresponden 2 diputados y a Morena sólo 1 y al resto de los partidos políticos ninguno.

Tabla 4. Porcentaje de votación obtenida en cada entidad, votación y coeficiente (2021)

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	Votación Valida	Coeficiente
44.47%	9.10%	2.74%	3.61%	2.34%	3.86%	24.82%	1.52%	0.83%	2.99%	428,227	129,198
14.73%	5.62%	1.32%	2.41%	2.28%	4.61%	43.87%	16.14%	1.62%	3.18%	914,972	105,839
33.74%	4.06%	0.87%	3.08%	5.16%	3.28%	35.18%	2.29%	1.53%	3.49%	246,220	115,207
4.78%	25.34%	0.82%	1.34%	1.78%	18.98%	40.61%	0.83%	1.16%	0.56%	374,593	158,560
25.29%	14.16%	4.62%	2.96%	2.06%	3.61%	37.72%	1.75%	0.80%	2.26%	3,464,205	164,393
3.22%	11.81%	2.17%	19.26%	6.71%	3.07%	35.13%	6.48%	3.49%	1.48%	1,920,362	147,618
35.88%	12.17%	1.14%	2.79%	1.73%	8.47%	29.65%	2.24%	0.72%	1.19%	1,142,643	121,636
14.65%	39.38%	1.15%	2.99%	1.65%	1.82%	32.89%	0.70%	0.39%	2.12%	1,102,924	145,573
10.64%	14.03%	0.77%	16.89%	2.44%	12.88%	30.74%	3.08%	1.05%	3.20%	262,745	138,494
17.46%	23.02%	1.77%	5.38%	2.82%	5.13%	32.47%	1.70%	3.78%	1.48%	500,716	111,999
13.41%	26.23%	3.27%	4.95%	1.88%	4.92%	35.59%	2.09%	1.40%	2.47%	5,839,671	133,658
41.87%	12.13%	2.18%	5.41%	1.88%	4.35%	24.09%	1.67%	1.71%	1.68%	1,763,345	120,461
3.12%	24.77%	12.83%	3.50%	3.98%	2.91%	39.55%	1.86%	1.07%	1.46%	1,296,599	149,732
8.08%	27.39%	3.12%	2.41%	2.02%	2.18%	43.32%	2.78%	1.73%	1.89%	857,511	116,315
15.93%	13.97%	0.90%	3.58%	1.56%	31.60%	23.30%	2.45%	1.00%	2.35%	2,590,406	138,273
12.52%	13.94%	11.51%	7.30%	5.63%	3.95%	30.85%	3.32%	1.50%	2.62%	1,529,263	134,419
13.68%	9.07%	3.10%	3.95%	5.12%	6.73%	31.59%	5.03%	7.83%	8.86%	743,353	156,205
10.03%	8.46%	2.17%	4.30%	4.60%	14.87%	34.22%	2.68%	2.70%	2.76%	377,909	116,808
30.00%	26.37%	0.55%	2.55%	1.88%	19.13%	14.10%	0.85%	0.71%	1.00%	1,858,143	142,952
4.72%	20.76%	3.93%	3.78%	6.76%	2.64%	44.76%	2.46%	2.02%	3.20%	1,460,014	250,263
18.51%	15.53%	2.46%	5.34%	4.93%	5.56%	32.41%	3.12%	2.27%	3.50%	2,332,416	150,187
44.85%	14.39%	1.12%	3.78%	1.06%	1.84%	24.68%	1.45%	1.53%	2.12%	758,944	145,857
15.67%	10.39%	2.97%	5.17%	2.92%	3.79%	39.61%	3.61%	1.95%	7.62%	474,198	108,463
17.74%	13.79%	2.33%	24.47%	3.29%	4.23%	17.55%	2.36%	4.62%	1.58%	1,004,628	144,779
8.14%	23.57%	1.50%	2.09%	3.10%	4.14%	47.68%	2.37%	1.30%	1.76%	915,677	120,527

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	Votación Valida	Coficiente
10.27%	20.74%	1.18%	2.78%	4.66%	7.98%	41.91%	2.60%	1.20%	2.11%	812,564	107,332
1.23%	7.49%	11.77%	5.56%	2.23%	3.31%	58.20%	2.35%	2.14%	2.39%	796,934	131,812
35.96%	9.18%	0.95%	2.20%	2.35%	3.11%	39.32%	2.01%	1.12%	1.04%	1,246,280	137,833
10.28%	13.95%	4.49%	3.81%	6.02%	3.74%	35.63%	2.49%	4.78%	4.29%	558,292	187,415
15.21%	10.90%	5.64%	5.74%	3.03%	7.16%	38.63%	2.80%	2.65%	3.39%	3,178,270	157,816
34.50%	23.47%	2.26%	2.54%	1.53%	3.00%	26.59%	1.42%	0.50%	1.45%	927,385	170,058
10.01%	24.08%	4.25%	4.62%	8.00%	3.57%	31.98%	3.44%	0.82%	3.65%	646,867	163,719

Fuente: elaboración propia con datos del INE de la votación federal de diputados 2021. Los estados están ordenados alfabéticamente.

Tabla 5. Número de diputados de acuerdo con los cambios de la propuesta de reforma constitucional

Entidad	Partido gobernante	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	TOTAL
AGUASCALIENTES	PAN	2						1				3
BAJA CALIFORNIA	MORENA	1	1				1	4	2			9
BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA	1						1				2
CAMPECHE	MORENA		1					1				2
CDMX	MORENA	6	4	1				10				21
CHIAPAS	MORENA	1	1		2	1	1	5	1	1		13
CHIHUAHUA	PAN	4	1				1	3				9
COAHUILA	PRI	1	4					3				8
COLIMA	MORENA				1			1				2
DURANGO	PRI	1	1		1			1				4
EDOMEX	PRI	7	13	2	2	0	2	18				44
GUANAJUATO	PAN	7	2		1		1	4				15
GUERRERO	MORENA	1	2	1	1	1		3				9
HIDALGO	MORENA	1	2					4				7
JALISCO	MC	3	3		1		7	5				19
MICHOACAN	MORENA	1	2	1	1	1	1	4				11
MORELOS	PES	1	1					1		1	1	5
NAYARIT	MORENA	1					1	1				3
NUEVO LEON	MC	4	4		1		2	2				13
OAXACA	MORENA	1	1	1		1		2				6
PUEBLA	MORENA	3	3		1	1	1	6			1	16
QUERETARO	PAN	3	1					1				5
QUINTANA ROO	MORENA	1	1					2				4
SAN LUIS POTOSI	PEVM	1	1		2		1	1		1		7
SINALOA	MORENA	1	2				1	4				8

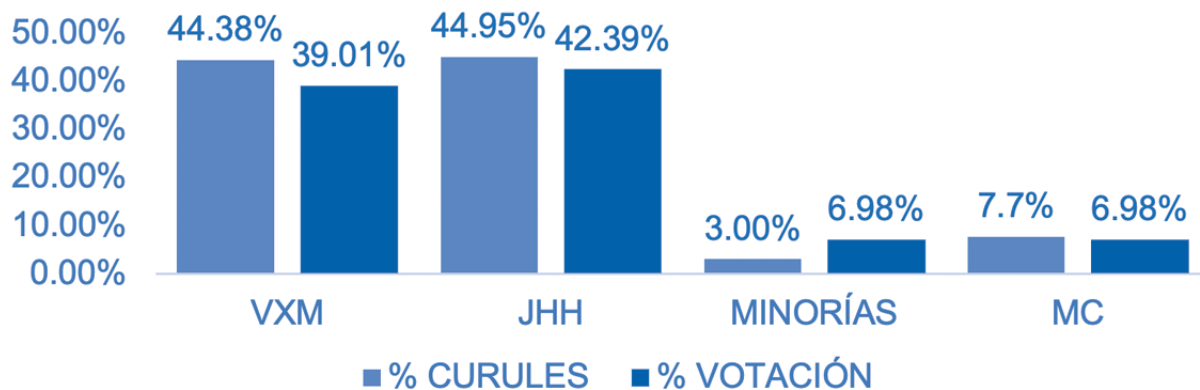
Entidad	Partido gobernante	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PES	RSP	FXM	TOTAL
SONORA	MORENA	1	2				1	4				8
TABASCO	MORENA		1	1				4				6
TAMAULIPAS	MORENA	4	1					4				9
TLAXCALA	MORENA	1	1					1				3
VERACRUZ	MORENA	3	2	1	1	1	2	9			1	20
YUCATAN	PAN	2	1					2				5
ZACATECAS	MORENA	1	1			1		1				4
	TOTAL	65	60	8	15	7	23	113	3	3	3	300
	% CURULES	21.6%	20.1%	2.7%	5.0%	2.3%	7.7%	37.6%	1.0%	1.0%	1.0%	
	% VOTACIÓN	18.0%	17.5%	3.48%	5.34%	3.10%	6.98%	33.9%	2.75%	1.77%	2.47%	

Fuente: elaboración propia con datos de las Tablas anteriores.

De acuerdo con cálculos propios con datos de la elección federal de diputados de 2021, además de respetar la asignación por enteros y resto mayor, así como el 3% del límite, el PAN contaría con 65 diputados de los 300 lo que representa el 21.6%, el PRI con 60 que representa el 20.1% y Morena con 113 que representa el 37.6%. En cuarto lugar, estaría MC con 23 diputados que representa el 7.7%. Por

otra parte, si se realiza el análisis por alianza, VXM tendría el 44.38% de las curules mientras que el porcentaje de votación es de 39%, es decir, al parecer existiría sobrerrepresentación de 5.3%, la Alianza JHH tendría el 44.9% de curules en el congreso mientras que el porcentaje de votación será de 42.39%, al parecer existiría una sobrerrepresentación de 2.56%.

Gráfico 1. Porcentaje de votación versus porcentaje de curules por tipo de Alianza electoral (2021)



Fuente: elaboración propia con datos de la Tabla 4.

Tabla 6. Número de curules por entidad y partido político de aprobarse la reforma (2021)

	No.	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MOR	PES	RSP	FXM	SUMA
MC	2	7	7	0	2	0	9	7	0	0	0	32
MOR	20	29	28	6	7	7	9	71	3	1	2	163
PAN	5	18	5	0	1	0	2	11	0	0	0	37
PES	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	5
PVEM	1	1	1	0	2	0	1	1	0	1	0	7
PRI	3	9	18	2	3	0	2	22	0	0	0	56
SUMA	32	65	60	8	15	7	23	113	3	3	3	300
		22%	20%	3%	5%	2%	8%	38%	1%	1%	1%	100%

Fuente: elaboración propia con datos de las tablas anteriores.

Si se observa con detalle por partido gobernante entre las 32 entidades se muestra que los 20 estados gobernados por Morena tendrían el control del 54.3% de los 300 diputados, lo gobiernan el PAN el 15.6%, seguido por el PRI con el 9.4% del control.

De acuerdo con lo anterior, en la Tabla 7 se muestra, para el caso de la elección a diputados federales de 2024, el porcentaje de votación que obtuvo cada partido político. Por ejemplo, en Aguascalientes, el PAN obtuvo el

43.5% de votación mientras que la votación total, sin contabilizar los partidos con menos del 3%, fue de 585,486. Si se divide el número anterior entre 3 (número de diputados que le corresponde a la entidad) el coeficiente natural sería de 195,162. Por su parte, si se divide la votación de cada partido por este coeficiente, al PAN le corresponden 1 diputado y a Morena y MC sólo 1 y al resto de los partidos políticos ninguno.

Tabla 7. Porcentaje de votación obtenida en cada entidad, votación y coeficiente (2024)

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	VOTACIÓN VALIDA	COEFICIENTE
43.5%	7.7%	2.4%	3.4%	2.4%	8.6%	32.0%	585,486	195,162
16.0%	5.1%	1.2%	6.9%	5.8%	9.7%	55.3%	1,423,556	158,173
28.9%	4.1%	1.2%	5.4%	8.0%	8.1%	44.3%	298,110	149,055
4.7%	10.4%	0.6%	3.3%	3.6%	34.1%	43.2%	411,838	205,919
26.6%	9.1%	2.9%	5.3%	3.5%	9.5%	43.0%	4,846,513	230,786
4.9%	9.8%	1.7%	21.8%	11.8%	6.7%	43.4%	2,189,947	168,457
26.7%	10.8%	1.5%	4.3%	3.5%	9.3%	43.9%	1,464,678	162,742
6.4%	40.4%	1.7%	4.1%	3.6%	4.1%	39.6%	1,462,660	182,833
15.2%	15.5%	2.0%	6.6%	3.6%	17.6%	39.6%	301,760	150,880
14.1%	24.6%	2.1%	4.9%	5.2%	7.6%	41.5%	687,554	171,889
13.0%	17.3%	1.9%	7.0%	3.9%	10.9%	46.0%	7,599,188	172,709
40.0%	6.8%	1.1%	5.4%	2.2%	8.2%	36.4%	2,479,267	165,284
4.0%	13.0%	6.5%	9.9%	6.9%	8.4%	51.4%	1,391,355	154,595
7.6%	12.2%	1.5%	8.6%	11.7%	9.4%	49.0%	1,419,775	202,825
18.6%	9.5%	0.9%	5.8%	2.6%	31.0%	31.7%	3,453,855	181,782
17.1%	11.0%	7.2%	8.6%	8.4%	12.4%	35.2%	1,771,543	161,049

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	VOTACIÓN VALIDA	COCIENTE
15.5%	6.9%	2.9%	9.8%	7.6%	13.8%	43.5%	866,395	173,279
12.1%	8.4%	1.8%	9.6%	5.5%	19.2%	43.5%	475,163	158,388
22.8%	13.9%	0.7%	5.1%	3.5%	27.9%	26.0%	2,345,248	180,404
4.6%	8.7%	3.0%	11.7%	12.2%	8.3%	51.4%	1,673,347	278,891
17.9%	8.5%	1.6%	9.9%	6.5%	9.6%	46.0%	2,891,133	180,696
38.9%	6.5%	1.0%	6.2%	2.7%	7.1%	37.6%	1,054,856	210,971
12.2%	5.2%	2.1%	17.7%	3.7%	10.0%	49.1%	737,821	184,455
16.9%	8.8%	2.5%	34.8%	2.8%	10.6%	23.6%	1,158,833	165,548
12.3%	13.2%	1.3%	7.0%	4.2%	7.4%	54.5%	1,210,471	151,309
12.9%	13.1%	1.5%	5.4%	5.8%	11.8%	49.6%	1,051,605	131,451
2.3%	3.5%	7.7%	7.1%	6.2%	7.9%	65.4%	1,007,872	167,979
27.0%	4.5%	1.0%	5.8%	2.9%	8.4%	50.3%	1,441,282	160,142
9.4%	8.7%	4.4%	10.4%	9.1%	15.6%	42.4%	674,908	224,969
16.7%	9.5%	2.3%	6.2%	3.3%	9.2%	52.8%	3,231,742	161,587
33.8%	8.3%	0.8%	5.2%	3.2%	5.5%	43.1%	1,182,008	236,402
12.4%	19.7%	4.7%	7.5%	7.0%	13.2%	35.5%	699,940	174,985

Fuente: elaboración propia con datos del INE de la votación federal de diputados 2024. Los estados están ordenados alfabéticamente.

De acuerdo con cálculos propios con datos de la elección federal de diputados de 2024, además de respetar la asignación por enteros y resto mayor, así como el 3% del límite, el PAN contaría con 55 diputados de los 300 lo que representa el 18.3 %, el PRI con 33 que representa el 11% y Morena con 131 que representa el 43.7%. El partido de MC contaría con 41 diputados que representa el 13.7%.

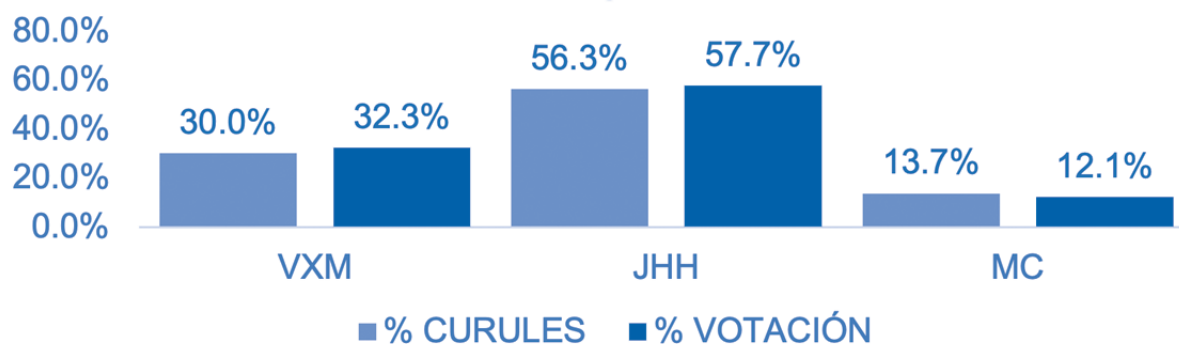
Por otra parte, si se realiza el análisis por alianza, VXM tendría el 30% de las Curules mientras que el porcentaje de votación es de 32.3%, es decir, al parecer existiría subrepresentación de 2.3%, la Alianza JHH tendría el 56.3% de curules en el congreso mientras que el porcentaje de votación será de 57.7% y al parecer existiría una subrepresentación de 0.6%.

Tabla 8. Número de diputados de acuerdo con los cambios de la propuesta de reforma constitucional (2024)

Entidad	Partido Gobernante	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	TOTAL
AGUASCALIENTES	PAN	1					1	1	3
BAJA CALIFORNIA	MORENA	1			1	1	1	5	9
BAJA CALIFORNIA SUR	MORENA	1						1	2
CAMPECHE	MORENA						1	1	2
CDMX	MORENA	6	2		1	1	2	9	21
CHIAPAS	MORENA	1	1		3	1	1	6	13
CHIHUAHUA	PAN	3	1				1	4	9
COAHUILA	PRI	1	3		1			3	8
COLIMA	MORENA						1	1	2
DURANGO	PRI	1	1					2	4

Entidad	Partido Gobernante	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	TOTAL
EDOMEX	MORENA	6	8		3	2	5	20	44
GUANAJUATO	PAN	6	1		1		1	6	15
GUERRERO	MORENA		1	1	1		1	5	9
HIDALGO	MORENA		1		1	1	1	3	7
JALISCO	MC	4	2		1		6	6	19
MICHOACÁN	MORENA	2	1	1	1	1	1	4	11
MORELOS	MORENA	1			1		1	2	5
NAYARIT	MORENA	1					1	1	3
NUEVO LEÓN	MC	3	2		1		4	3	13
OAXACA	MORENA		1		1	1		3	6
PUEBLA	MORENA	3	1		2	1	2	7	16
QUERÉTARO	PAN	2					1	2	5
QUINTANA ROO	MORENA	1			1			2	4
SAN LUIS POTOSÍ	PVEM	1	1		2		1	2	7
SINALOA	MORENA	1	1		1		1	4	8
SONORA	MORENA	1	1			1	1	4	8
TABASCO	MORENA				1		1	4	6
TAMAULIPAS	MORENA	2			1		1	5	9
TLAXCALA	MORENA				1		1	1	3
VERACRUZ	MORENA	3	2		1	1	2	11	20
YUCATÁN	MORENA	2	1					2	5
ZACATECAS	MORENA	1	1				1	1	4
	TOTAL	55	33	2	27	11	41	131	300
	% DE CURULES	18.3%	11.0%	0.7%	9.0%	3.7%	13.7%	43.7%	100.0%
	% DE VOTACIÓN	18.2%	11.8%	2.3%	8.3%	5.1%	12.1%	44.3%	100.0%

Gráfico 2. Porcentaje de votación versus porcentaje de curules por tipo de Alianza electoral (2024)



Fuente: elaboración propia con datos de la Tabla.

El conjunto de propuestas de la 4T revela un patrón claro: bajo la bandera de austeridad, democracia directa y combate a privilegios, se avanza hacia un modelo político más centralizado y mayoritario, con riesgos serios para la pluralidad, la independencia judicial y los contrapesos institucionales

Tabla 9. Número de curules por entidad y partido político de aprobarse la reforma (2024)

	No.	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	SUMA
MC	2	7	4	0	2	0	10	9	32
MORENA	23	33	22	2	21	11	26	102	217
PAN	4	12	2	0	1	0	4	13	32
PRI	2	2	4	0	1	0	0	5	12
PVEM	1	1	1	0	2	0	1	2	7
SUMA	32	55	33	2	27	11	41	131	300
		18.3%	11.0%	0.7%	9.0%	3.7%	13.7%	43.7%	100.0%

Fuente: elaboración propia con datos de las tablas anteriores.

Si se observa con detalle por partido gobernante entre las 32 entidades se muestra que en los 23 estados gobernados por Morena se tendrían el control del 72.3% de los 300 diputados, en los estados gobernados PAN el 10.7%, seguido por el PRI con el 4% del control.

Conclusión

El conjunto de propuestas de la 4T revela un patrón claro: bajo la bandera de austeridad, democracia directa y combate a privilegios, se avanza hacia un modelo político más centralizado y mayoritario, con riesgos serios para la pluralidad, la independencia judicial y los contrapesos institucionales.

Si bien algunas medidas responden a problemas reales –como el despilfarro de recursos en partidos o el nepotismo político–, su diseño y aplicación muestran que los efectos secundarios pueden ser más dañinos

que las soluciones que pretenden ofrecer. En particular, la eliminación de plurinominales y la elección popular de jueces se apartan de los estándares internacionales de democracia, que promueven pluralismo y autonomía de poderes.

La experiencia histórica mexicana demuestra que las reformas políticas más exitosas han sido aquellas que ampliaron la representación y fortalecieron la imparcialidad institucional. En contraste, las propuestas de la 4T parecen orientar al país hacia un hiperpresidencialismo plebiscitario, donde el Ejecutivo concentra poder en detrimento de la diversidad política y la independencia institucional. El reto, por tanto, no es sólo aprobar o rechazar estas medidas, sino preservar el delicado equilibrio entre eficiencia gubernamental y democracia pluralista, base de cualquier república moderna. **B**

Para tomar en cuenta:

1. La reforma política define las reglas del juego democrático y ha sido clave históricamente para ampliar la representación y fortalecer la imparcialidad institucional en México.



2. Eliminación de plurinominales: se plantea quitar 200 diputados y 64 senadores de representación proporcional; esto reduciría la pluralidad, afectaría a partidos pequeños y favorecería a mayorías.



3. Reducción del financiamiento público a partidos: busca ahorro y austeridad, pero puede incrementar la dependencia de recursos privados, generando desigualdad en la contienda electoral.



4. Prohibición del nepotismo y la reelección inmediata: aunque aprobada, su entrada en vigor se pospuso hasta 2030, lo que resta eficacia y abre riesgos de interpretaciones restrictivas de derechos políticos.



5. Elección popular de jueces y magistrados: pretende “democratizar la justicia”, pero amenaza la independencia judicial al someterla a dinámicas electorales, financiamiento y propaganda.



6. Austeridad republicana y topes salariales: limitar salarios por debajo del del presidente puede debilitar órganos autónomos al desincentivar perfiles técnicos especializados y afectar su autonomía.



7. Análisis numérico de sobrerrepresentación: la reforma favorecería a Morena en la distribución de curules, otorgándole mayor poder en el Congreso a costa de proporcionalidad y representación equilibrada.



8. Conclusión crítica: bajo la bandera de austeridad y democracia directa, las reformas de la 4T pueden llevar a un modelo hiperpresidencialista, debilitando pluralismo, independencia judicial y contrapesos institucionales..

Reforma electoral, el último paso hacia la nueva dictadura perfecta

Jonathan Chávez Nava

"El gobernante que pretende encauzar a su país hacia la democracia tiene que empezar por ser un verdadero demócrata, y demostrarlo tolerando la oposición, por más cruda que se ejerza en el mitin, en la prensa, en la diatriba personal".

Lázaro Cárdenas del Río.

La democracia en un país se cimienta en la división de poderes, en donde la base fundamental para que esta forma de gobierno pueda transitar hacia un Estado en donde todas las voces sean respetadas y escuchadas, es que los contrapesos entre los diversos poderes que organizan el Estado mexicano estén equilibrados, sin que alguno de ellos pueda imponerse sobre el otro a través de la fuerza.

Si en un Estado esta división de poderes no es respetada, y todos los organismos que lo comprenden están controlados y al servicio del gobernante en turno, este equilibrio se corroe, corrompe y termina por romperse, dando paso a un Estado autoritario, donde una sola fuerza política toma las decisiones sin tomar en cuenta a la mayoría, destruyendo o apoderándose de prácticamente todas las

instituciones de control ciudadano que se encargan de supervisar las labores de los gobernantes.

La legitimación de la transición democrática en nuestro país se construyó mediante la aprobación de diversas reformas electorales, en un Estado donde la "dictadura perfecta" controlaba todos los poderes, la oposición se fue abriendo paso a través de acuerdos y concesiones políticas que el gobernante en turno iba otorgando, poco a poco y con negociaciones de los diversos actores políticos se dieron cambios que generaron que el sistema político mexicano abriera espacios al pluralismo donde todas las ideologías podían ser representadas.

Gracias a esta apertura y, sobre todo, a la presión y batallas políticas que dieron las

diversas fuerzas sociales, es que se pudo evolucionar de un sistema político en donde el presidente era todopoderoso y dictaba a placer lo que los diversos entes que conformaban el Estado mexicano debían de hacer, sin tomar en cuenta prácticamente a nadie, en donde las elecciones eran una vil simulación y donde la oposición era perseguida, encarcelada e incluso asesinada, se dio el importante paso a un régimen democrático, en donde a través de la creación de instituciones legítimas se otorgó al ciudadano su derecho a ejercer su voto realmente, se dio una auténtica separación de poderes y se le dio fuerza a un régimen pluripartidista, en donde las diversas fuerzas políticas empezaron a participar en la toma de decisiones.

A pesar de que anteriormente se habían aprobado ciertas reformas para de alguna manera maquillar y mantener controlada a la oposición, lo cierto es que es hasta 1977, en una época en donde el Partido Revolucionario Institucional controlaba toda la vida política de México, se dieron los primeros pasos para llegar al sistema electoral, que hasta hace pocos años fue considerado uno de los mejores del mundo, gracias a la presión de la oposición sobre el expresidente José López Portillo y bajo la excelente conducción de Jesús Reyes Heróles se aprobaron dos cambios que abrieron la puerta a nuevas mejoras, por un lado, se le dio vida a los partidos que habían sido perseguidos, como el Partido Comunista, y además aparecen por primera vez los diputados electos por el principio de Representación Proporcional, dando paso a los primeros representantes de la oposición con voz en el Congreso.

Otro año fundamental en esta evolución democrática se dio en el año 1986, cuando, y debido a los amplios reclamos de los opositores, se aprobaron reformas tendientes a modificar el número de diputados de Representación Proporcional, pasando de solamente 100 a tener 200, aunque en el reparto el

Partido Revolucionario Institucional también fue tomado en cuenta, al menos la oposición inició a involucrarse en forma relativamente relevante en la integración de la Cámara para poder llevar sus propuestas y reclamos a la más alta tribuna del país.

Cuando en las elecciones de 1988 se generó una tremenda crisis de credibilidad por el fraude electoral organizado por el secretario de Gobernación de aquellos años, el hoy venerado y purificado por Morena Manuel Bartlett Díaz, el oficialismo no tuvo otra alternativa, más que abrir el diálogo con la oposición, quien a base de negociaciones y algunas concesiones, logró la aprobación de un nuevo Código Electoral con reglas más equitativas y estableciendo principios básicos para que las contiendas electorales se llevaran a cabo de una forma en la que todos los partidos tuvieran acceso a reglas más justas para todos.

En 1996, Ernesto Zedillo reconoció que la contienda en la que resultó ganador, había sido totalmente inequitativa, por lo que con base en la presión ciudadana, cedió y tuvo que ordenar a sus congresistas la creación de una nueva reforma, en la que se creó una de las instituciones que durante muchos años fue una de las más confiables para la ciudadanía: el Instituto Federal Electoral (IFE) logrando que sus estándares de calidad estuvieran reconocidos como de los mejores del mundo y estableciendo, por primera vez en nuestro país, un organismo encargado de organizar las elecciones conformado por ciudadanos libres y, sobre todo, ampliamente reconocidos por su profesionalismo, quienes establecieron las bases para que, años más adelante, la oposición lograra triunfos que a la larga darían como resultado la caída de uno de los regímenes políticos más fuertes de la época.

De igual forma, se creó el Tribunal Federal Electoral, un órgano jurisdiccional encargado de calificar las elecciones por primera vez en la historia democrática de nuestra República,

Claudia Sheinbaum anunció la creación de la Comisión de la Reforma Electoral, designando a personajes que son totalmente parciales y en donde la mayoría ha participado en su gobierno y que, en otros casos, son personajes cercanos al expresidente López Obrador

ya que anteriormente el encargado de definir, en última instancia, quién era el ganador de determinada contienda electoral era la Cámara de Diputados con todo lo que ello implicaba.

Sin embargo, en la actualidad el partido del oficialismo ha tomado el control del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dejando en estado de indefensión a todos aquellos que sientan que sus derechos político-electorales han sido vulnerados y que no forman parte de Morena y sus aliados.

Luego de una campaña férrea entre los expresidentes Felipe Calderón Hinojosa contra Andrés Manuel López Obrador, en donde resultaría ganador el Partido Acción Nacional, y en donde el candidato de la izquierda acusara de parcialidad a prácticamente todas las instituciones electorales de nuestro país, e incluso reclamar de un supuesto fraude electoral, es que se lleva a cabo una de las reformas de mayor calado de la historia.

Esta reforma, del año 2007, tuvo como objetivo principal establecer un “Modelo de Comunicación Política” más equitativo y justo para todos, en donde ningún particular puede adquirir tiempos en radio o televisión y en donde la autoridad electoral los distribuye de forma equitativa y proporcional, lo que da mayor oportunidad a todos los partidos de dar a conocer su oferta política y en donde ya no

se depende de quién tenga más dinero para hacer llegar sus propuestas a la ciudadanía.

De igual forma, en esta reforma se modificaron las reglas de promoción de los gobiernos de todos los niveles y se estableció la prohibición de utilizar los programas de gobierno para uso personal o partidario, en un afán de que ningún contendiente tenga alguna ventaja indebida, además se establecieron nuevas reglas de fiscalización para que todos los involucrados en un proceso electoral rindan cuentas del dinero utilizado en la promoción del voto y las actividades relacionadas con ello.

Todas estas reformas implementadas, gracias a la lucha democrática que han dado los opositores a lo largo de los años, han quedado severamente dañadas y en su mayoría destruidas gracias a las estrategias implementadas por, en primer lugar, Andrés Manuel López Obrador, al tripular y apoderarse de los órganos antes autónomos en materia electoral, por someter a los magistrados electorales quienes sólo obedecen a los dictados del gobierno que hoy los controla, y en segundo lugar por la presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, quien impondrá en los próximos días una reforma electoral que podría significar un grave retroceso e incluso la muerte de la democracia en México.

En fechas recientes, la presidenta de la República informó que enviaría una propuesta de Reforma Electoral supuestamente para poner en el centro de la vida pública a la democracia y al pueblo, según sus palabras, estas modificaciones serán históricas y estarán acorde con lo que su antecesor, Andrés Manuel López Obrador no envió al Congreso de la Unión, pero hoy que Morena controla los tres Poderes de la Unión, están en las condiciones perfectas para aprobar una reforma de este tipo.

Desafortunadamente, todo parece indicar que esta reforma pondrá en grave riesgo la vida democrática de nuestro país, ya que se avizora que la oposición será arrasada y que no se tomará en cuenta su opinión, con lo que la falta de pluralidad en su construcción generará un retroceso democrático que pondrá el último clavo en la lucha histórica que se dio para construir un sistema electoral, que hoy en día, es reconocido como uno de los mejores del mundo.

En primer lugar, Claudia Sheinbaum anunció la creación de la Comisión de la Reforma Electoral, designando a personajes que son totalmente parciales y en donde la mayoría ha participado en su gobierno y que, en otros casos, son personajes cercanos al expresidente López Obrador.

Como presidente de esta Comisión fue designado Pablo Gómez, quien ha transitado por diversos partidos que van desde el antiguo y ya extinto Partido Comunista, pasando por el Partido de la Revolución Democrática, hasta Morena, donde es uno de sus líderes más radicales, además ha sido funcionario público del gobierno de López Obrador y uno de los hombres cercanos del expresidente, lo que genera que su nominación haya sido severamente criticada al carecer de la imparcialidad que este tipo de encargos debiera tener.

Además del personaje mencionado en el párrafo anterior, integran esta Comisión Rosa

Icela Rodríguez secretaria de Gobernación, Ernestina Godoy, consejera jurídica, Arturo Zaldívar, titular de la Coordinación General de Política y Gobierno de la Oficina de la Presidencia, Lázaro Cárdenas Batel, titular de la Oficina de Presidencia, Jesús Ramírez Cuevas, coordinador de Asesores de la Oficina de la Presidencia de la República y José Antonio Peña Merino, titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Como puede observarse, todos los integrantes son afines directamente de la presidenta Claudia Sheinbaum o del expresidente Andrés Manuel López Obrador, sin dar oportunidad a la oposición de tener voz en la propuesta que se enviará al Congreso de la Unión donde la mayoría calificada con que cuenta el partido en el poder se encargará de aplastar a los opositores, lo que seguramente dará como resultado un nuevo sistema electoral que sólo convendrá a los intereses de Morena.

Aunado a lo anterior, no habrá ningún representante ni tipo de diálogo con el Instituto Nacional Electoral, ni con la Sociedad Civil, dejando sin oportunidad a expertos en la materia de dar su opinión o de al menos participar como observadores, lo que representará una simulación con el afán de cubrir las apariencias e intentar aminorar las críticas que han arreciado en contra de esta decisión política.

De acuerdo con lo que han declarado el expresidente López Obrador y la ahora presidenta Claudia Sheinbaum, esta reforma estaría encaminada al análisis y modificación de los siguientes rubros:

- Libertades políticas.
- Representación del pueblo.
- Sistema de partidos.
- Financiamientos y prerrogativas de partidos.
- Fiscalización de ingresos y gastos de partidos, candidatos y campañas electorales y preelectorales.

Es a través del diálogo que este tipo de cambios puede echarse a andar, solamente escuchando a quienes piensan distinto es como las modificaciones que se plantean podrán tener la legitimidad necesaria para darle confianza en sus instituciones a la mayoría de los ciudadanos que no confluyen en las ideas del partido oficial

- Efectividad del sufragio.
- Regulación de la competencia político-electoral.
- Libertad de difusión de opiniones, informaciones e ideas.
- Propaganda de poderes y organismos públicos.
- Sistema de votación y de cómputos dentro del territorio nacional y en el extranjero.
- Autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales.
- Requisitos de elegibilidad.
- Inmunidad de funcionarios elegidos por el pueblo.
- Consultas populares y revocaciones de mandatos.

Desafortunadamente, en el fondo, estos rubros van más allá y el debate y los supuestos foros que se llevarán a cabo estarán diseñados para que las propuestas que más interesan a Morena sean las que prevalezcan.

Entre las modificaciones y reformas que más interesan al gobierno en turno y a Morena es la eliminación de las candidaturas de Representación Proporcional, con la firme intención de acrecentar su poder y dejar a la oposición sin voces en el Congreso de la Unión, ya que lo que han declarado sus dirigentes y líderes más importantes hasta el momento ha sido en el sentido de eliminar tanto los

senadores como a los diputados plurinominales, sin hasta el momento aclarar de qué forma la oposición podría ser representada, cuál de las distintas fórmulas que se utilizan en el mundo podría ser aplicada en nuestro país o si simplemente se eliminara este sistema y la composición del Congreso será solo mediante el sistema de mayoría.

En caso de que Morena y la presidenta Claudia Sheinbaum decidan que los senadores y diputados plurinominales queden eliminados y desaparezcan de nuestro sistema político significaría un gran retroceso, ya que la lucha que se dio para que las diversas fuerzas políticas pudieran ser escuchadas en el Congreso ha sido histórica y muchos de los personajes que hoy participan en el partido en el poder dieron la batalla para que la Representación Proporcional fuera una realidad, incluido Pablo Gómez, quien participó como plurinominal durante muchos años o Gerardo Fernández Noroña, quienes han hecho una carrera parlamentaria de larga data y que, de no existir esta figura, no hubieran podido acceder al parlamento, donde sentaron las bases para que la izquierda llegará al poder.

Sin lugar a dudas, uno de los elementos más importantes que se intenta reformar en la propuesta que se hará llegar al Congreso de la Unión es la intención de eliminar o disminuir el financiamiento público a los partidos políticos, de no ser eliminado será recortado y el

financiamiento privado será el que predomine sobre el público, esto generaría que se abra la caja de pandora, ya que empresarios con mucho dinero e incluso personajes involucrados con el crimen organizado ahora tendrán la oportunidad de inyectar recursos a los partidos con la intención de controlarlos y a través de ellos impulsar candidaturas a conveniencia.

De igual forma, este escenario violaría el principio equidad que toda contienda electoral debe garantizar a sus participantes, ya que Morena controla todos los programas sociales, obras y programas de gobierno mediante los cuales controlan a sus bases y las movilizan para votar, este tipo de estrategias se realizan a través de sus funcionarios públicos y personal pagado por el propio gobierno, aunado a ello, al controlar todos los niveles de gobiernos y los tres Poderes de la Unión, las cuotas que le otorguen al partido en el poder, ya sea por agradecimiento o por obligación, serán excesivas y desproporcionadas con respecto a los partidos que no tienen posiciones en los distintos gobiernos, por lo que al no tener recursos, los partidos opositores no tendrán oportunidad ni de llevar a cabo sus actividades ordinarias.

Otro de los rubros que se pretende reformar y de los que más se ha polemizado, son los cambios que se quiere realizar en el Instituto Nacional Electoral, en donde a pesar de que varios de sus integrantes, incluyendo su presidenta, han tomado decisiones claramente en apoyo al poder en turno, Morena no se conforma y quiere apoderarse de toda la institución, ya sea con el control directo del Consejo General a través de los Consejeros Electorales o ya sea a través de la modificación de la reglamentación sobre los órganos de gobierno, para desde ahí controlar el presupuesto y las decisiones técnicas en favor de quienes detentan el poder, lo que violaría sin lugar a dudas la autonomía que este organismo debiera mantener.

Además de estas modificaciones, la intención Morena es eliminar los OPLES para que el INE asuma sus funciones, representaría un trabajo excesivo que podría alterar el buen funcionamiento de las elecciones locales, ya que la carga de trabajo y sobre todo la falta de presupuesto para el órgano federal provocaría una falta de certeza en las decisiones técnicas que se implementarían en cada uno de los estados, si bien es cierto, esto implicaría un ahorro importante, también lo es, que al carecer de personal capacitado para este tipo de procesos cualquier elección estatal se pondría en riesgo.

En el caso de la creación de nuevos partidos, se pretende endurecer las reglas para que diversas opciones políticas puedan intervenir a través de este mecanismo en las elecciones, aunado a lo anterior, se pretende solicitar más requisitos a aquellos que quieran participar como candidatos independientes, lo que hará que quienes no se sientan representados por los partidos que existen en la actualidad, se queden sin opciones y simplemente se retiren o no intervengan en la vida democrática del país.

Históricamente, todas las reformas electorales de los últimos años se han realizado en consenso con la oposición, se han llevado a cabo con el objetivo claro de darles la legitimidad que un sistema político electoral sumamente polarizado necesita para funcionar de forma eficaz, resulta sumamente necesario que el oficialismo conceda la oportunidad a los opositores de opinar y proponer modificaciones que atiendan sus preocupaciones.

Es a través del diálogo que este tipo de cambios puede echarse a andar, solamente escuchando a quienes piensan distinto es como las modificaciones que se plantean podrán tener la legitimidad necesaria para darle confianza en sus instituciones a la mayoría de los ciudadanos que no confluyen en las ideas del partido oficial. **B**

Para tomar en cuenta:



1. **Peligro de regresión autoritaria:** La reforma electoral impulsada por el gobierno de Claudia Sheinbaum representa un grave retroceso democrático, al concentrar el poder político y debilitar los contrapesos institucionales que sustentan la democracia mexicana.



2. **Eliminación de representación proporcional:** Se propone eliminar las candidaturas plurinominales, lo que dejaría sin voz a minorías y debilitaría la pluralidad política en el Congreso, beneficiando de forma desproporcionada al partido en el poder.



3. **Reducción del financiamiento público a partidos:** La posible eliminación o recorte del financiamiento público abriría la puerta a intereses privados, incluidos actores del crimen organizado, generando un sistema desigual y propenso a la corrupción.



4. **Amenaza a la autonomía del INE:** Se busca controlar al Instituto Nacional Electoral, tanto en sus decisiones como en su estructura interna, lo que violaría su independencia y pondría en riesgo la organización imparcial de las elecciones.



5. **Desaparición de los OPLEs:** La eliminación de los Organismos Públicos Locales Electorales sobrecargaría al INE y pondría en riesgo la calidad técnica y operativa de los procesos electorales estatales.



6. **Uso desigual de recursos públicos:** Morena controla la mayoría de programas sociales, obras y recursos gubernamentales, lo que, junto a un sistema de financiamiento privado, generaría una competencia electoral profundamente inequitativa.



7. **Legado democrático en riesgo:** La reforma podría dismantlar avances logrados durante décadas de lucha ciudadana y reformas consensuadas que dieron paso a uno de los sistemas electorales más respetados del mundo.



8. **Falta de diálogo y legitimidad:** Al excluir a fuerzas políticas contrarias y evitar el debate abierto, la reforma carece de legitimidad democrática y puede conducir a una “nueva dictadura perfecta” disfrazada de legalidad.

CONSULTA NUESTRA BIBLIOTECA DIGITAL



MÁS DE 100 LIBROS
DIGITALIZADOS

DISPONIBLE EN
www.frph.org.mx



Libertad de expresión y calidad democrática en México: anatomía de una tensión estructural (2018–2025)

Jonathan Sánchez López Aguado

La libertad de expresión y de prensa es uno de los pilares esenciales de cualquier democracia genuina. Su debilitamiento o su captura gradual no sólo menoscaba derechos individuales, sino que socava la facultad ciudadana de fiscalizar, deliberar y participar. Ante los conflictos recientes en México –incluyendo denuncias de censura directa, acoso judicial a medios y propuestas legales con riesgo de control estatal– es urgente hacer una reflexión sana que combine tanto teoría constitucional, análisis comparativo latinoamericano como casos concretos bajo la lupa jurídica.

Evolución doctrinal: del liberalismo clásico al paradigma constitucional moderno

El liberalismo clásico consideraba la libertad de expresión como una garantía contra la

censura del poder estatal absoluto: John Stuart Mill, en *Sobre la libertad*, defendía que la verdad emerge del libre intercambio de opiniones. Pero ese modelo fue insuficiente en sociedades modernas complejas, con concentración económica y desigualdades sociales, donde el poder privado también puede silenciar voces.

El constitucionalismo moderno –junto con la teoría de derechos humanos– asienta que la libertad de expresión es un derecho fundamental que no simplemente protege al individuo, sino al sistema democrático en su conjunto. Debe entenderse dentro de una red interdependiente de derechos (información, participación política, acceso a la justicia). En ese sentido, no basta con prohibir la censura estatal explícita, sino también garantizar condiciones estructurales para que el pluralismo prospere.

De ahí derivan herramientas como el control de constitucionalidad, la tutela judicial efectiva de libertades, la jurisprudencia evolutiva y los estándares interamericanos que obligan a los Estados a adoptar marcos protectores activos, no meramente negativos.

Estándares internacionales y jurisprudencia de protección

Convención Americana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana

La Convención Americana (CADH) en su artículo 13 garantiza el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, reconociendo que este derecho incluye no sólo la difusión de ideas, sino su recepción y búsqueda, sin censura previa. Este texto ha sido interpretado con amplitud por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). La Corte ha desarrollado criterios fundamentales:

1. **Prohibición de censura previa:** ningún sistema de control previo puede anticipar contenido salvo excepciones muy restringidas.
2. **Restricciones indirectas:** mecanismos como la asignación discrecional de publicidad oficial, control de insumos (papel, frecuencias) o censura regulatoria sutil se consideran formas indirectas de censura.¹
3. **Test de proporcionalidad / necesidad:** cualquier restricción debe estar prevista en ley clara, buscar un fin legítimo y ser necesaria y proporcional en el contexto concreto.
4. **Especial protección al debate público y figuras políticas:** la crítica al poder político debe tener un umbral de protección más amplio, salvo expresiones intencionalmente injuriosas o fraudulentas.

5. **Remedios eficaces:** los mecanismos jurisdiccionales deben permitir que los afectados puedan cuestionar limitaciones de manera rápida y con revisión judicial efectiva.

El estudio *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana* resume estos desarrollos: la Corte ha considerado que los estándares evolucionan con la tecnología y los medios de comunicación contemporáneos, y que los Estados deben adaptar sus regulaciones a esa realidad.²

Doctrina y estándares globales: ONU, UNESCO, Amnistía, Observación General

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su Observación General 34, enfatiza que la libertad de expresión protege “opiniones que ofenden, chocan y perturban”, y advierte contra que los Estados usen restricciones como excusa para sofocar críticas.³

Amnistía Internacional reafirma que la libertad de expresión incluye formas ofensivas o impopulares, salvo cuando inciten directamente al odio o la violencia.⁴

La UNESCO subraya que la prensa libre y segura es condición indispensable para alcanzar otros derechos económicos, sociales y culturales, y llama la atención sobre las amenazas digitales contemporáneas (censura en línea, cierre de redes, algoritmos opacos).

Normas mexicanas y/o jurisprudencia relevante

En México, la Constitución (artículos 6 y 7) consagra libre difusión de ideas, información y opiniones, prohíbe censura previa general y reconoce derechos de réplica. Además, la reforma constitucional de 2011 fortaleció la

¹ Para mayor abundamiento en el tema se puede consultar: <https://www.mediadefence.org/resource-hub/restricciones-indirectas-a-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/?tztc=1>

² https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/La_libertad_de_expresion.pdf

³ Op. cit. <https://www.mediadefence.org/resource-hub/restricciones-indirectas-a-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/?tztc=1>

⁴ <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/freedom-of-expression/>

La democracia se nutre del debate público. La libertad de expresión posibilita que voces diversas –opositoras, marginales, disidentes– aporten argumentos, propuestas, críticas y contratesis. Ese pluralismo fortalece la legitimación política, porque el consenso se forma no por imposición sino por confrontación de ideas

protección del derecho humano a la libertad de expresión y el acceso a la información (principio pro persona, control de convencionalidad).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y sus salas han emitido jurisprudencias relevantes en materia de libertad de expresión, entre las cuales destaca la tesis de que el *derecho al olvido*, como se ha planteado en algunos casos europeos, es incompatible con las normas constitucionales mexicanas relativas a la libertad de expresión y al acceso a la información. En el *Semanario Judicial de la Federación* se estableció que “el derecho al olvido ... es incompatible con las normas constitucionales en materia de libertad de expresión y libre acceso a la información”.⁵

Otro aspecto importante: la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha sido objeto de análisis por la SCJN en torno a disposiciones que condicionaban medidas de protección a acreditaciones específicas. En un documento oficial de la SCJN, se analiza que una disposición que exigía acreditar la calidad de periodista para acceder al mecanismo de protección podría vulnerar la libertad de expresión si

obstaculiza la intervención del Estado para garantizar seguridad.⁶

Asimismo, el estudio “El derecho de libertad de expresión en México a la luz del control constitucional” examina las primeras sentencias del Tribunal Constitucional mexicano sobre libertad de expresión, remitiendo a la sentencia 6/1981 como hito, y luego analizando el desarrollo doctrinal interno.⁷

Finalmente, el Informe Especial de la CIDH ONU sobre la situación de libertad de expresión en México, publicado en 2018, ofrece un diagnóstico profundo sobre los retos del país, con sanciones judiciales, violencia contra periodistas y concentraciones del poder mediático.⁸

Funciones estructurales de la libertad de expresión en la democracia

Para valorar con rigor por qué es tan grave su deterioro, conviene sistematizar las funciones que desempeña la libertad de expresión y prensa como engranajes estructurales de la democracia. No se trata de un derecho más; es un derecho habilitante.

⁵ <https://iapp.org/news/b/la-suprema-corte-determina-que-el-derecho-al-olvido-es-incompatible-con-las-normas-constitucionales-en-materia-de-libertad-de-expresion-y-libre-acceso-a-la-informacion-en-mexico> y <https://sifsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025995>

⁶ <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-01/CJ%20DH%201%20Libertad%20de%20expresion%20FINAL%20DIGITAL.pdf>

⁷ <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/in-jure/article/viewFile/36186/33108>

⁸ https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2018_06_18%20CIDH-UN_FINAL_MX_report_SPA.PDF

1. Producción y circulación de información crítica

Una democracia no puede subsistir con ciudadanos desinformados o manipulado por oligarquías mediáticas. La libertad de expresión permite que se investiguen, difundan y debatan hechos relevantes sobre las acciones del Estado, procesos electorales, corrupción, políticas públicas o abusos de poder. Sin esa función informativa, el ciudadano está incapacitado para decidir con base en conocimiento fundamentado.

2. Fiscalización y rendición de cuentas

Los medios críticos, periodistas de investigación y ciudadanos actúan como “perros de guarda” (*watchdogs*) del poder. Su labor de denuncias, seguimiento y escrutinio público contribuye a identificar irregularidades, exigir responsabilidades y prevenir abusos. Esa capacidad de fiscalización es un contrapeso indispensable frente a la concentración del poder político.

En un sistema democrático sin fiscalización libre, el poder público queda desprotegido y expuesto a la captura. La ausencia de medios críticos permite al gobernante actuar con impunidad.

3. Deliberación pública, formación de opinión y legitimidad

La democracia se nutre del debate público. La libertad de expresión posibilita que voces diversas –opositoras, marginales, disidentes– aporten argumentos, propuestas, críticas y contratesis. Ese pluralismo fortalece la legitimación política, porque el consenso se forma no por imposición sino por confrontación de ideas.

Si el poder pretende silenciar a la crítica, la deliberación se empobrece y el consenso se convierte en imposición, lo que disminuye la calidad normativa y la adhesión auténtica.

4. Inclusión simbólica, reconocimiento y dignidad

La libertad de expresión no sólo beneficia al que habla con poder; protege al que no tiene posición dominante. Permite que grupos minoritarios o vulnerables accedan al debate público, reivindiquen derechos e identidad (por ejemplo, comunidades indígenas, colectivos LGBTQ+, feministas, víctimas). Esa inclusión simbólica es clave para la justicia social y la cohesión democrática. La censura o autopresión invisibiliza esas voces y reproduce inequidades simbólicas.

5. Innovación política y adaptación

Las sociedades cambian, emergen nuevos problemas, tecnologías, demandas. La libertad de expresión garantiza que las soluciones emergentes puedan ser articuladas, experimentadas y juzgadas. Sin ese espacio, el sistema se vuelve rígido, incapaz de adaptarse a cambios sociales o crisis imprevistas.

6. Freno al autoritarismo y estabilizador institucional

La libertad de expresión es una salvaguarda estructural frente a tendencias autoritarias: impide que el poder consolide discursos oficiales sin cuestionamiento, que erija narrativas hegemónicas y elimine el disenso. En contextos donde esa libertad se mina, el autoritarismo encuentra terreno fértil para arraigarse.

En resumen: la libertad de expresión es un eje vertebral de la democracia, no un derecho marginal o accesorio. Cuando esa función falla, el sistema político tiende a degenerar en autoritarismo, simulación o captura oligárquica.

Formas, mecanismos y riesgos contemporáneos de censura y control del discurso

No siempre la censura se manifiesta como un acto abrupto de prohibición directa. En sociedades complejas, suelen operar por rutas indirectas, sutiles y acumulativas. Estos

mecanismos modernos merecen un análisis riguroso.

1. Censura directa: prohibiciones, clausuras y bloqueo

Esta forma clásica de censura implica medidas visibles: clausura de medios, bloqueo de sitios web, prohibición de transmisión, incautación de equipos, cierre de cuentas digitales, órdenes judiciales de suspensión.

El caso de la exposición artística de Fabián Cháirez en la UNAM, clausurada por orden judicial bajo el argumento de que “vulneraba la libertad religiosa”, se ubica en esta categoría de censura directa simbólica. Un juez ordenó su cierre provisional, lo cual fue interpretado por críticos como un acto judicial de censura cultural.⁹

Otro ejemplo en el ámbito digital es el bloqueo de páginas, la restricción del acceso en redes sociales o la “censura algorítmica” mediante demonetización, *shadow banning* o eliminación de contenido bajo criterios opacos.

2. Censura indirecta: mecanismos que minan la libertad sin apariencia obvia *Acoso judicial o SLAPPs (Strategic Lawsuits Against Public Participation)*

Este mecanismo consiste en presentar demandas civiles, penales o administrativas con el fin no principal de obtener una condena sino de intimidar, desgastar económicamente y silenciar publicaciones críticas. Aunque formalmente legítimas, muchas de estas demandas carecen de fundamento o buscan extender litigios durante años.

Artículo 19 ha advertido que el acoso judicial es la nueva forma de censura en México; entre enero y julio de 2025 documentó 51 casos contra periodistas y medios,

aproximadamente uno cada cuatro días.¹⁰ Parte de estas demandas utilizan figuras imprecisas como “violencia política en razón de género” para neutralizar críticas incómodas, lo que genera un efecto inhibitorio sobre la prensa crítica.¹¹

Este tipo de prácticas no requiere una sanción condenatoria: el proceso mismo genera desgaste, coste legal, amenazas, presión mediática secundaria.

Publicidad oficial como mecanismo de condicionamiento

La distribución discrecional de recursos publicitarios estatales puede convertirse en un instrumento de control indirecto. Si el gobierno decide asignar publicidad a medios afines y retirarla a quienes critican, se crea un sistema de clientelismo mediático: obediencia periodística como correlato de supervivencia económica.

El Informe Especial de la CIDH-ONU sobre México señaló precisamente estas prácticas como riesgos de censura indirecta.¹²

Organizaciones dedicadas a la libertad de expresión han documentado cómo algunos medios dependen en exceso del gasto público, lo que los vuelve susceptibles a presiones silenciosas.¹³

Restricciones de insumos o control regulatorio

Los gobiernos pueden controlar, directa o indirectamente, el acceso a insumos esenciales (papel para prensa impresa, concesiones de frecuencia, espectro radioeléctrico, equipos de radiodifusión). La negativa a renovar

¹⁰ <https://elpais.com/mexico/2025-08-26/articulo-19-denuncia-que-el-acoso-judicial-es-la-nueva-forma-de-censura-y-persecucion-a-periodistas-en-mexico.html>

¹¹ *Idem.*

¹² *Op. cit.* https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2018_06_18%20CIDH-UN_FINAL_MX_report_SPA.PDF

¹³ <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2024/12/Afectaciones-al-derecho-a-la-libertad-de-expresion-por-medidas-estatales-de-censura-en-las-Américas.pdf>

⁹ <https://elpais.com/mexico/2025-03-06/un-juez-ordena-a-la-unam-cerrar-la-exposicion-la-venida-del-senor-del-artista-fabian-chairez-por-vulnerar-la-libertad-religiosa.html>

Los gobiernos pueden controlar, directa o indirectamente, el acceso a insumos esenciales (papel para prensa impresa, concesiones de frecuencia, espectro radioeléctrico, equipos de radiodifusión). La negativa a renovar concesiones o asignar frecuencias puede funcionar como censura a medias

concesiones o asignar frecuencias puede funcionar como censura a medias.

La Convención Americana prohíbe expresamente “restricciones por vías indirectas, tales como el abuso de controles oficiales ... de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o por otros medios encaminados a impedir la circulación de ideas”.¹⁴

El caso clásico de la Corte IDH en *Granier vs. Venezuela* (no renovación de licencia de radio) es paradigmático: el gobierno no renovó la concesión del canal RCTV tras críticas políticas, lo que fue considerado censura indirecta por la Corte.¹⁵

Censura digital: bloqueos, alcances algorítmicos y vigilancia

Con el auge de plataformas digitales, los Estados han buscado mecanismos de censura más sofisticados: cierre o bloqueo de sitios, órdenes a proveedores para desindexar contenido, requerimientos de datos personales de periodistas, vigilancia masiva, filtración de información confidencial, desmonetización de canales y algoritmos opacos que reducen el alcance de voces críticas.

El documento “Restricciones indirectas a la libertad de expresión en América Latina”

presenta cómo esas formas han proliferado en la región: acoso judicial, presión publicitaria y mecanismos regulatorios digitales.¹⁶

Este fenómeno es especialmente notable en contextos de polarización política, donde los algoritmos de redes sociales pueden amplificar discursos afines y ocultar los críticos sin intervención explícita del Estado, pero con efectos equivalentes.

Hostigamiento, agresiones y amenazas

Aunque no siempre estatales, los hostigamientos físicos, amenazas a periodistas, agresiones, intimidaciones y asesinatos constituyen formas extremas de censura. El miedo condiciona el ejercicio periodístico e induce la autocensura.

México ha sido señalado repetidamente como uno de los países más peligrosos para el periodismo: periodistas han sido asesinados, desaparecidos o amenazados con impunidad. La existencia de un Mecanismo de Protección para periodistas es prueba de ese riesgo estructural, aunque su eficiencia ha sido cuestionada por demoras, asignación incompleta o carencia de recursos confiables.¹⁷

¹⁴ *Op. cit.* https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/2018_06_18%20CIDH-UN_FINAL_MX_report_SPA.PDF

¹⁵ *Op. cit.* <https://www.mediadefence.org/resource-hub/restricciones-indirectas-a-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/?tztc=1>

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Op. cit.* <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-01/CJ%20DH%201%20Libertad%20de%20expresion%20FINAL%20DIGITAL.pdf>

Efectos acumulativos y el “efecto escalera”

Cada mecanismo de censura, por leve que parezca, deja precedentes. Con el paso del tiempo, el espacio público se restringe gradualmente. Quien hoy enfrenta demandas judiciales menores, mañana puede enfrentar sanciones más duras. Quien hoy sufre una clausura discreta mediática, mañana podría ser excluido del debate formal. Los instrumentos se normalizan y cicatrizan el tejido democrático.

Además, estos mecanismos suelen actuar en conjunto: un medio puede ser presionado por demandas judiciales, perder publicidad oficial, caer bajo vigilancia digital y enfrentarse a amenazas, todo a la vez. El efecto combinatorio es mucho mayor que la suma de cada mecanismo aislado. Por ello, la defensa de la libertad no puede ser solamente ante los casos más extremos: debe atacar la normalización cotidiana de presiones menores y controles sutiles.

México bajo lupa: casos recientes, tensiones constitucionales y retos institucionales

Contexto estructural: concentración mediática, dependencia pública y erosión del ecosistema informativo

Desde hace décadas, México presenta una elevada concentración mediática: pocos grupos económicos dominan la radio, la televisión, periódicos de circulación nacional y plataformas digitales vinculadas. Esa estructura favorece que el poder público, especialmente a nivel federal, estatal o municipal, concentre incentivos para condicionar recursos mediáticos hacia medios aliados.

En un escenario donde la competencia mediática es limitada, la asignación del gasto bien público en publicidad adquiere un rol estratégico: puede fortalecer aliados y debilitar críticos. La crítica ha sido recurrente: los gobiernos utilizan la publicidad como palanca

de control mediático (se ha calificado como clientelismo mediático).

Este terreno desigual implica que los medios independientes o locales son más vulnerables económicamente y con menor margen para resistir presiones.

Casos concretos y denuncias recientes Acoso judicial y denuncias estratégicas

Como se mencionó, Artículo 19 ha documentado 51 casos de acoso judicial entre enero y julio de 2025, contra 39 periodistas y 12 medios, lo que evidencia un uso sistemático del aparato jurídico como mecanismo de desgaste y censura.¹⁸

Un caso particularmente notable fue la demanda que el Grupo Salinas interpusó contra siete comunicadores por “terrorismo financiero”, acusándolos de provocar pérdidas a Banco Azteca mediante difamaciones en redes sociales. El proceso fue interpretado por Artículo 19 como un intento de silenciar críticas.¹⁹

También el caso del periódico *Tribuna Campeche* resultó paradigmático: se denunció que, por presiones judiciales, el medio dejó de publicar notas críticas sobre la gobernadora Layda Sansores. Se dijo que cualquier contenido debía revisarse y aprobarse previamente, lo que se configuraba como censura previa encubierta.

Estos casos muestran cómo el aparato judicial puede volverse una herramienta de presión política disfrazada de demanda verosímil, lo que induce autocensura o silenciamiento.

Censura simbólica y cultural

El episodio de la exposición de Fabián Cháirez –orden judicial de cierre por supuesta afectación de la libertad religiosa– es un ejemplo

¹⁸ Op. cit. <https://elpais.com/mexico/2025-08-26/articulo-19-denuncia-que-el-acoso-judicial-es-la-nueva-forma-de-censura-y-persecucion-a-periodistas-en-mexico.html>

¹⁹ <https://elpais.com/mexico/2025-02-27/grupo-salinas-demanda-a-siete-comunicadores-por-terrorismo-financiero.html>

Con el auge de plataformas digitales, los Estados han buscado mecanismos de censura más sofisticados: cierre o bloqueo de sitios, órdenes a proveedores para desindexar contenido, requerimientos de datos personales de periodistas, vigilancia masiva, filtración de información confidencial, desmonetización de canales y algoritmos opacos que reducen el alcance de voces críticas

de censura simbólica cultural. La decisión judicial no sólo implicó una restricción a una exposición artística, sino también un envilecimiento indirecto del debate cultural e identitario.²⁰

En sociedades democráticas la expresión artística debe gozar de un ámbito amplio de protección, salvo cuando incida directamente en derechos de terceros o violencia explícita. Que un juez ordene el cierre de la exposición sugiere que el Estado (o grupos con acceso judicial) intervienen directamente en el ámbito simbólico, con efectos intimidatorios para otras expresiones culturales.

Reformas legales con tintes de control estatal

Durante el período reciente, se han planteado iniciativas legislativas en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y regulación digital con facultades amplias para el Estado en cuanto a censura potencial, vigilancia, controles de contenido o sanciones susceptibles de abuso.

Una propuesta bajo análisis contempla sanciones entre 2 % y 5 % de los ingresos de concesionarios que difundan “propaganda extranjera” (sin definir con claridad ese concepto), además de facultades reguladoras centrales mediante una Agencia de Transfor-

mación Digital. Críticos han calificado dicha iniciativa como una “ley mordaza” latente.

El gobierno ha respondido que no habrá censura ni espionaje, pero la ambigüedad en la redacción de algunas cláusulas abre la puerta a interpretaciones discrecionales.

Si estas reformas se aprueban en un entorno ya cargado de presiones sobre la prensa, potenciarían las herramientas estatales de control digital, lo que coloca en riesgo el ecosistema mediático crítico.

Limitaciones en mecanismos de protección y protecciones constitucionales insuficientes

Si bien existe un Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas, su diseño y operación han sido objeto de críticas: demoras al otorgar medidas, recursos limitados y condicionantes burocráticos que obstaculizan su efectividad.²¹

Además, algunas disposiciones legales locales condicionan la procedencia de medidas de protección a acreditaciones o requisitos específicos, lo que puede vulnerar el derecho humano de expresión si limita la capacidad de solicitar protección en casos urgentes. La SCJN incluso ha analizado

²⁰ Op. cit. <https://elpais.com/mexico/2025-03-06/un-juez-ordena-a-la-unam-cerrar-la-exposicion-la-venida-del-senor-del-artista-fabian-chairez-por-vulnerar-la-libertad-religiosa.html>

²¹ Op. cit. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-01/CJ%20DH%201%20Libertad%20de%20expresion%20FINAL%20DIGITAL.pdf>

México ha sido señalado repetidamente como uno de los países más peligrosos para el periodismo: periodistas han sido asesinados, desaparecidos o amenazados con impunidad. La existencia de un Mecanismo de Protección para periodistas es prueba de ese riesgo estructural, aunque su eficiencia ha sido cuestionada por demoras, asignación incompleta o carencia de recursos confiables

esos requisitos como posibles restricciones indebidas cuando obstaculizan la acción del Estado frente a riesgos reales.²²

Otro caso jurisprudencial significativo es la incompatibilidad del derecho al olvido con la Constitución mexicana en materia de libertad de expresión y acceso a la información, lo que señala que la SCJN ha rechazado restricciones que podrían borrar el registro histórico público.²³ Estas tensiones muestran que las garantías formales no siempre se traducen en protección efectiva frente a presiones reales.

Fallas institucionales y espacios de vulnerabilidad

Poder judicial y riesgo de captura

El Poder Judicial mexicano enfrenta retos estructurales de independencia, transparencia e insulina frente a presiones políticas. En casos de libertad de expresión es fundamental que jueces y salas no sean capturados por el poder, y que actúen con criterios de proporcionalidad y defensa de derechos. La corrupción, el clientelismo o las presiones políticas pueden distorsionar fallos clave.

²² *Idem.*

²³ *Op. cit.* <https://iapp.org/news/b/la-suprema-corte-determina-que-el-derecho-al-olvido-es-incompatible-con-las-normas-constitucionales-en-materia-de-libertad-de-expresion-y-libre-acceso-a-la-informacion-en-mexico>

Órganos reguladores y concentración estatal

La regulación de telecomunicaciones, radiodifusión y plataformas digitales debe estar a cargo de órganos autónomos e imparciales. Si esos órganos están bajo control del Ejecutivo, las regulaciones pueden servir como instrumentos de censura camuflada.

Cualquier reforma normativa que centralice facultades de supervisión, suspensión o sanción de contenido en agencias dependientes del poder público es riesgosa. En un contexto de desequilibrio mediático, eso equivale a dar llave política al flujo informativo.

Debilidad del sistema de contrapesos y vigilancia ciudadana

La eficacia de la defensa de la libertad de expresión recae parcialmente en los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios autónomos. Pero si estos actores enfrentan hostigamiento, censura judicial o restricciones legales, su capacidad de vigilancia se debilita.

En México, aunque hay organizaciones activas (Artículo 19, Fundar, Derecho, etc.), enfrentan resistencias institucionales y limitaciones de recursos. La indiferencia política o la apatía ciudadana también pueden dejar vacíos de supervisión.

Fragmentación jurídico-administrativa

La existencia de múltiples órdenes de gobierno (federal, estatal, municipal) y leyes locales de medios o telecomunicaciones, con estándares distintos, genera conflictos de normas y vacíos de protección. En algunos estados, las leyes locales pueden contener disposiciones más laxas o más gravosas en materia de libertad de expresión, lo que complica la uniformidad de estándares constitucionales. La fragmentación normativa dificulta la intervención jurídica oportuna, ya que las agresiones pueden trasladarse a espacios legales menos protegidos.

Aprendizajes comparados en América Latina y propuestas para México

Casos emblemáticos latinoamericanos Venezuela: cierre de medios y censura estatal

Venezuela ha sido ubicada en los últimos años como país “sin libertad de expresión” según índices como Chapultepec y Reporteros Sin Fronteras, debido al cierre de medios, sanción de periodistas y control estatal mediático.

El caso *Granier vs. Venezuela* ante la Corte IDH es paradigmático: la no renovación de licencia de un canal –RCTV– fue considerado censura indirecta.²⁴

La consolidación del aparato mediático oficial, las agresiones contra reporteros críticos y el cierre sistemático de emisoras locales son lecciones dramáticas de lo que ocurre cuando el Estado controla el flujo informativo.

Perú, Argentina, Ecuador: restricciones y polarización mediática

En varios países latinoamericanos se ha visto un deterioro de la libertad de prensa vinculado al acoso judicial, hostigamientos políticos y concentración mediática. Por ejemplo:

- En Perú, denuncias de colusión entre poderes políticos y medios, campañas de desprestigio y uso de demandas para silenciar.²⁵
- En Argentina y Ecuador hay reportes crecientes de presión sobre medios críticos durante gobiernos recientes.²⁶

Estos casos ilustran que la libertad de expresión es vulnerable no solamente en regímenes abiertamente autoritarios, sino también en democracias “debilitadas”.

Buenas prácticas: leyes anti SLAPP y cortes garantes

Algunos países han adoptado reformas contra demandas abusivas (SLAPP). Canadá, Estados Unidos (algunos estados), Reino Unido y algunos países europeos han incorporado mecanismos procesales de desestimación temprana de demandas que buscan silenciar críticas. En América Latina, Ecuador y Chile han debatido propuestas similares.

La Corte IDH ha sido firme en exigir a los Estados que adopten medidas para inhibir el uso del litigio estratégico y fortalecer la protección judicial efectiva al periodismo como un bien colectivo.

Lecciones aplicables a México

De esas experiencias se pueden extraer lecciones estratégicas que México debería asimilar:

- La adopción de leyes anti SLAPP con filtros judiciales preliminares para evitar litigios abusivos.
- La exigencia de transparencia absoluta en la asignación de publicidad oficial,

²⁴ *Op. cit.* <https://www.mediadefence.org/resource-hub/restricciones-indirectas-a-la-libertad-de-expresion-en-america-latina/?tztc=1>

²⁵ <https://latamjournalismreview.org/es/articulos/la-libertad-de-prensa-se-erosiona-en-america-latina-a-medida-que-aumenta-la-incertidumbre-sobre-la-viabilidad-financiera-de-los-medios-independientes/>

²⁶ <https://www.barrons.com/video/la-libertad-de-prensa-se-degrada-en-argentina-y-ecuador-advierte-rsf/DA93D5C0-A17E-4CA7-B3F4-75DEE91C4E46>

con mecanismos de rendición de cuentas y sanciones en caso de manipulación clientelar.

- La independencia real de los órganos reguladores (telecomunicaciones, medios digitales), alejados del control político.
- La protección jurídica de periodistas digitales, redes sociales y plataformas, con estándares modernos de libertad de expresión en el entorno digital.
- Mecanismos internacionales de supervisión ciudadana y litigio estratégico ante instancias regionales como la CIDH para casos graves.
- Apoyo institucional (financiero, de infraestructura) a medios locales, comunitarios y alternativos como contrapeso al poder mediático hegemónico.

Propuestas específicas para México con visión institucional

1. Ley nacional anti SLAPP

- Introducir mecanismos de inadmisibilidad temprana de demandas que busquen silenciar críticas políticas.
- Establecer criterios de proporcionalidad, penalidades a demandas maliciosas y sanciones al actor que abuse del litigio.
- Crear tribunales especializados o salas especializadas con conocimiento de derechos humanos y libertad de expresión.

2. Transparencia en publicidad oficial y control social

- Publicidad estatal únicamente mediante licitaciones objetivas y criterios públicos.
- Auditoría ciudadana y mecanismos de participación (consejos ciudadanos) que supervisen contratos de publicidad.

- Publicación periódica de informes de gasto publicitario por entidad, medio y tipo de contenido.

3. Regulación digital con blindajes constitucionales

- Cualquier intervención estatal (sanción, suspensión, monitoreo) en plataformas digitales debe pasar por control judicial previo, transparente y motivado.
- Evitar facultades discrecionales amplias en agencias del Ejecutivo para censurar contenidos.
- Regular algoritmos de difusión y monitoreo automático para que los criterios de moderación sean públicos y auditables.
- Protección para periodistas digitales, redes independientes y plataformas nacionales.

4. Independencia real de órganos reguladores

- Telecomunicaciones, radiodifusión y regulación digital deben estar a cargo de entidades autónomas con presupuesto independiente.
- El proceso de designación de sus integrantes debe ser transparente, plural y con participación del Congreso.
- Prohibición de vínculo orgánico directo con el Ejecutivo.

5. Fortalecimiento del Mecanismo de Protección y ampliación de su alcance

- Garantizar recursos suficientes y mecanismos ágiles para otorgar medidas de protección a periodistas y medios en riesgo.
- Eliminación de requisitos condicionantes injustificados (como acreditaciones rígidas) que puedan obstaculizar el acceso.

El caso del periódico Tribuna Campeche resultó paradigmático: se denunció que, por presiones judiciales, el medio dejó de publicar notas críticas sobre la gobernadora Layda Sansores. Se dijo que cualquier contenido debía revisarse y aprobarse previamente, lo que se configuraba como censura previa encubierta

- Supervisión independiente del mecanismo por órganos ciudadanos o de derechos humanos.

6. Capacitación judicial y cultural de jueces en derechos humanos y libertad de expresión

- Cursos obligatorios para jueces, magistrados y operadores jurídicos sobre estándares internacionales en libertad de expresión y medios.
- Fomentar jurisprudencia progresiva que integre la experiencia internacional y el control de convencionalidad.

7. Impulso al ecosistema mediático independiente

- Fondos públicos no condicionados para medios independientes, comunitarios e indígenas, con criterios objetivos y control ciudadano.
- Programas de capacitación digital, infraestructura tecnológica y conectividad para prensa local y comunitaria.
- Redes cooperativas de medios independientes que compartan investigación, defensa jurídica y visibilidad cruzada.

8. Educación mediática, alfabetismo digital y sociedad vigilante

- Incluir en planes educativos (educación básica y media superior) formación sobre pensamiento crítico, detección de desinformación y función de los medios en democracia.
- Campañas públicas institucionales (en organismos autónomos) que fomenten la cultura del pluralismo, del cuestionamiento informativo y del valor del periodismo.
- Incentivar plataformas ciudadanas de monitoreo de medios, observatorios de libertad de expresión y aplicaciones de denuncia de ataques a periodistas.

9. Vigilancia internacional y litigio estratégico

- Fortalecer alianzas con organizaciones latinoamericanas y organismos internacionales (CIDH, UNESCO, RSF).
- Identificar casos emblemáticos para llevarlos ante la Corte Interamericana o instancias regionales de derechos humanos.
- Exigir cumplimiento de sentencias internacionales y su incorporación al derecho interno mexicano.

10. Mecanismos de revisión democrática continua

- Que las leyes de medios y telecomunicaciones incluyan cláusulas

La regulación de telecomunicaciones, radiodifusión y plataformas digitales debe estar a cargo de órganos autónomos e imparciales. Si esos órganos están bajo control del Ejecutivo, las regulaciones pueden servir como instrumentos de censura camuflada

de revisión periódica con participación ciudadana.

- Evaluaciones independientes del impacto en libertad de expresión al aprobar reformas legales.
- Informes legislativos binuales sobre ataques, censura y estado del ecosistema mediático.

Si se adoptan de manera coherente y progresiva, estas propuestas podrían reforzar la resiliencia institucional de la libertad de expresión en México.

Conclusiones

1. La libertad de expresión es un derecho habilitante central para la democracia: no es un lujo ni un suplemento, sino un pilar estructural sin el cual las instituciones democráticas se erosionan.
2. La censura moderna rara vez se presenta como prohibición brutal; opera mediante mecanismos indirectos, judiciales, de regulación o presiones sutiles, que en conjunto generan un efecto inhibitorio (autocensura) más dañino que una sanción visible.
3. En México, los últimos años han sido testigos de múltiples casos de acoso judicial, censura simbólica, propuestas

regulatorias riesgosas e insuficiencias institucionales que amenazan la salud democrática del país.

4. América Latina ofrece lecciones profundas: donde el Estado controla el flujo informativo (como en Venezuela), la democracia se degrada. Pero también hay experiencias de reformas anti SLAPP, regulación digital responsable y defensa ciudadana que ofrecen rutas viables.
5. Para México, resulta urgente desplegar un paquete integral de reformas normativas, institucionales, educativas y de vigilancia ciudadana que blinden la libertad de expresión frente a los embates del poder político y la concentración mediática.

Si México no logra proteger ese derecho con firmeza, corre el riesgo de que la crítica política se transforme en residuo simbólico, que los poderes se vuelvan opacos y que el ejercicio del periodismo independiente se convierta en actividad heroica, no cotidiana. La defensa de la pluralidad informativa no es tarea de un gobierno ni de un partido: es una tarea permanente del Estado constitucional y de la sociedad civil. **B**

Para tomar en cuenta:



1. La libertad de expresión es un derecho habilitante central para la democracia: No sólo protege al individuo, sino que sostiene la fiscalización, la deliberación pública y la pluralidad política.



2. Estándares internacionales refuerzan su protección: La Corte Interamericana, la ONU y la UNESCO establecen que este derecho incluye opiniones incómodas y críticas, prohíben censura previa y advierten contra restricciones indirectas como control de publicidad oficial o concesiones.



3. En México, la Constitución y la SCJN han dado avances importantes, pero persisten limitaciones en la protección efectiva, incluyendo deficiencias en mecanismos de protección a periodistas y tensiones jurídicas como el debate sobre el “derecho al olvido”.



4. Mecanismos modernos de censura: además de la censura directa, operan vías indirectas como demandas estratégicas (SLAPP), uso discrecional de publicidad oficial, control de insumos y concesiones, censura algorítmica en plataformas y vigilancia digital.



5. México enfrenta un deterioro grave en libertad de prensa: casos recientes incluyen acoso judicial a periodistas, censura simbólica cultural (como la exposición de Fabián Cháirez), y propuestas de leyes con potencial de control estatal excesivo.



6. El ecosistema mediático mexicano es vulnerable por concentración y clientelismo: pocos grupos dominan la comunicación, y muchos medios dependen de la publicidad gubernamental, lo que los hace susceptibles a presiones.



7. Experiencias latinoamericanas muestran riesgos y aprendizajes: Venezuela ejemplifica la degradación total de la libertad de prensa bajo control estatal; en contraste, otros países han avanzado con leyes antiSLAPP y cortes protectoras.



8. Conclusión crítica: Sin protección efectiva, la crítica política en México corre el riesgo de convertirse en mero residuo simbólico, debilitando la democracia y transformando el periodismo independiente en un acto heroico en lugar de una práctica cotidiana.

VISITE NUESTRO SITIO WEB

FICHAS
ANALÍTICAS

DOCUMENTOS DE
INVESTIGACIÓN

DESCARGA
DE LIBROS

REVISTA
BIEN COMÚN



www.frph.org.mx

Municipios inteligentes: la inteligencia artificial al servicio del emprendimiento local en México

Francisco José Moreno Torres

Introducción

En el siglo XXI, la inteligencia artificial (IA) dejó de ser un concepto exclusivo de películas de ciencia ficción para convertirse en una herramienta cotidiana. Desde asistentes virtuales hasta sistemas predictivos, la IA ya está transformando nuestras vidas. Pero en México, especialmente a nivel municipal, su potencial aún es poco explorado.

Frente a la crisis de empleo, la informalidad y el abandono de políticas públicas innovadoras en los municipios, la IA puede ser aliada para una nueva generación de emprendimientos locales: más eficientes, más inclusivos y sostenibles. Lo urgente no es temer a la inteligencia artificial, sino democratizar su acceso.

Municipios: el eslabón olvidado de la innovación digital

La Constitución reconoce en su artículo 115 la autonomía municipal. Sin embargo, muchos

ayuntamientos siguen funcionando con esquemas administrativos y tecnológicos del siglo pasado. En la mayoría de los municipios del país, las microempresas siguen luchando con trámites lentos, falta de datos útiles y ausencia de acompañamiento tecnológico.

Hoy, un municipio inteligente no es el que compra drones o instala cámaras. Es aquel que entiende que gobernar también es crear un ecosistema donde los emprendedores tengan datos, plataformas y herramientas para crecer. La IA no es lujo: es necesidad en tiempos de eficiencia pública.

¿Cómo puede aplicarse la inteligencia artificial al emprendimiento local

1. Diagnóstico predictivo de mercados

Con IA, un municipio puede generar mapas de consumo, cruzar variables demográficas y sociales, y ofrecer reportes útiles para que un emprendedor decida qué vender, dónde instalarse o a quién dirigirse.

2. Asistencia para trámites digitales

Chatbots municipales pueden ayudar a registrar negocios, asesorar sobre normativas locales y reducir las filas en ventanillas. Esto es inclusión digital.

3. Sistemas de recomendación para formación

Emprendedores pueden recibir rutas personalizadas de capacitación –desde habilidades digitales hasta educación financiera– basadas en sus perfiles, gracias a modelos de IA entrenados con datos locales.

4. Optimización logística y entrega local

Aplicaciones basadas en IA pueden sugerir rutas eficientes de reparto, horarios óptimos de operación, o incluso recomendar proveedores.

5. Detección de talento y capital humano

Un municipio puede construir redes de talento local con IA para vincular jóvenes, mujeres y adultos mayores con oportunidades de negocio, mentoría o colaboración.

Ejemplo desde el territorio: León Azul y Casa Moreno

Como emprendedor, y como asesor de emprendedoras y emprendedores, siempre me interesa aplicar herramientas de inteligencia artificial en los procesos, desde la automatización de publicaciones en redes sociales hasta el diseño de etiquetas y cotizaciones con generadores de lenguaje.

A partir de 2019, hemos impulsado una iniciativa para ayudar a las y los emprendedores a capacitarse técnica y profesionalmente, donde la IA es un tema central del aprendizaje. No es magia, es tecnología al servicio de quien más la necesita.

La ética y el futuro: sin inclusión no hay innovación

La IA no es neutra. Si sólo la usan las grandes corporaciones o los gobiernos centrales, reproduce desigualdades. Por eso, es urgente una agenda municipalista que garantice el acceso abierto, ético y educativo a estas herramientas.

Los gobiernos locales deben invertir en alfabetización digital, marcos normativos claros y plataformas libres. La IA puede ser la imprenta del siglo XXI para las economías locales: pero debe estar al alcance de todas y todos.

Conclusión: un nuevo pacto entre municipios, tecnología y ciudadanía

El futuro no está escrito. La inteligencia artificial puede consolidar municipios más justos, transparentes y productivos, si se articula con el bien común. No se trata solamente de modernizar, sino de abrir caminos para que cada persona pueda emprender con dignidad y libertad.

En Acción Nacional creemos en un municipalismo vivo, donde la tecnología no reemplace al ser humano, sino lo potencie. Y creemos en un México donde los municipios sean también laboratorios de innovación social y económica. **B**

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115.
- INEGI (2022). Censo Económico: Micro y pequeños negocios por entidad federativa.
- OECD (2021). Digital Government in Latin America: Smart cities and inclusive innovation.
- Microsoft (2023). AI for Social Impact Report.
- CEPAL (2022). Transformación digital y desarrollo local en América Latina.

Para tomar en cuenta:



1. La inteligencia artificial (IA) ya es una herramienta cotidiana, pero en México su uso en el ámbito municipal aún está poco explorado.



2. Los municipios son clave para la innovación local, pero muchos operan con esquemas administrativos atrasados que limitan a micro y pequeños negocios.



3. Un municipio inteligente no es el que compra drones o cámaras, sino el que crea ecosistemas con datos, plataformas y herramientas tecnológicas para emprendedores.



4. La IA puede apoyar al emprendimiento local mediante diagnósticos predictivos de mercados, generando mapas de consumo y datos útiles para la toma de decisiones.



5. Chatbots municipales pueden facilitar trámites digitales, reduciendo filas, asesorando sobre normativas y promoviendo inclusión digital.



6. Sistemas de recomendación personalizados pueden orientar la capacitación de emprendedores, desde habilidades digitales hasta educación financiera.



7. Aplicaciones de IA pueden optimizar la logística local, sugiriendo rutas de reparto, horarios de operación y proveedores adecuados.



8. La IA puede ayudar a detectar y vincular talento humano local, conectando a jóvenes, mujeres y adultos mayores con oportunidades de negocio y mentoría.



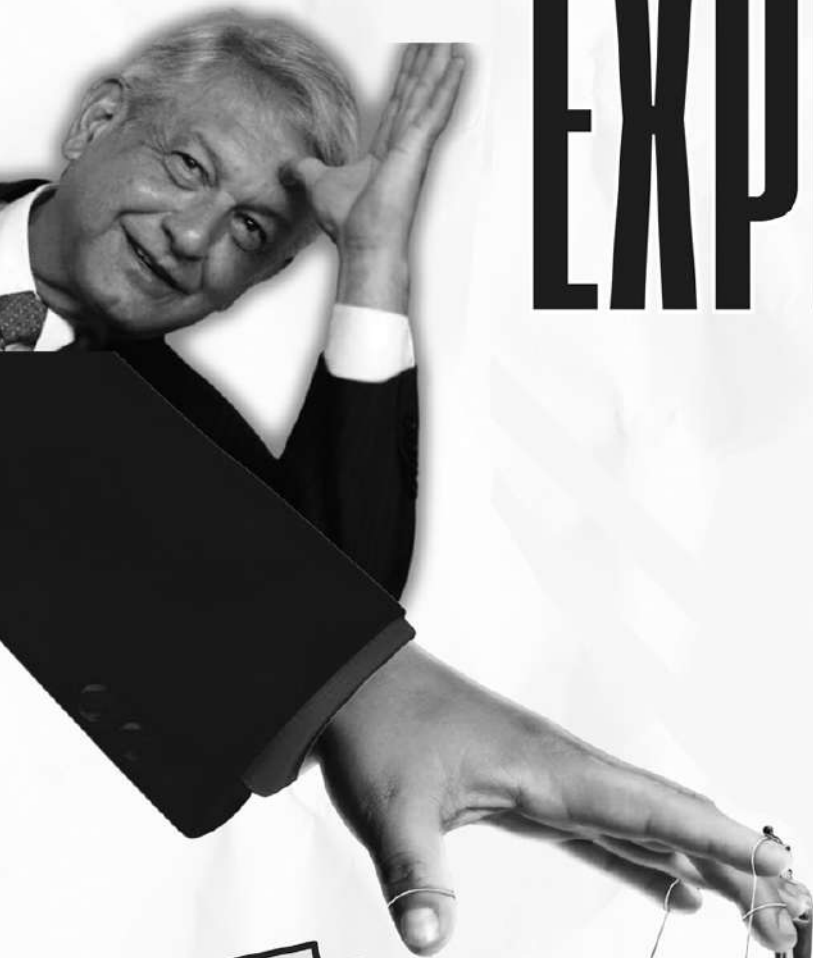
9. La inclusión es clave: si la IA queda solo en manos de corporaciones o gobiernos centrales, reproducirá desigualdades; los municipios deben garantizar acceso abierto, ético y educativo.



10. El futuro requiere un pacto entre municipios, tecnología y ciudadanía, donde la IA fortalezca la justicia, transparencia y productividad, potenciando al ser humano y no reemplazándolo.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

EN PELIGRO



* Agradecemos a la Fundación Rafael Preciado Hernández AC por permitirnos reproducir esta ficha analítica, la cual puede ser consultada en el sitio electrónico: https://frph.info/wp-content/uploads/2025/09/FA_LibertadExpresion.pdf

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN



EN PELIGRO

La censura en México ha adoptado nuevas formas, pasando de amenazas físicas a estrategias judiciales para silenciar a la prensa. **El informe de ARTICLE 19 revela que en 2025 se ha alcanzado un nivel histórico de acoso judicial contra periodistas y medios, utilizando marcos legales como la violencia política en razón de género (VPEG) y Los litigios estratégicos contra la participación pública (SLAPPs - Siglas en inglés) para frenar la crítica pública**



EL ARTÍCULO DESTACA:

- **51 casos documentados** (enero-julio 2025): **39 periodistas** (28 hombres y 11 mujeres) y **12 medios afectados**; **un proceso nuevo cada 4 días.**
- **Uso de leyes como mecanismo de censura:** aumento del **acoso judicial (civiles, penales, electorales)** para silenciar críticas.
- (SLAPPs): **demandas estratégicas para intimidar y desgastar a periodistas, generando autocensura.**
- Estados con más casos: **Veracruz (10), Ciudad de México (9) y Jalisco (6).**
- Vías legales usadas: **Electoral (51%), Penal (27%), Civil (22%).**
- Perpetradores: **funcionarios públicos (45%), particulares (35%) y partidos políticos (20%).**
- VPEG: **casi la mitad de los casos usaron violencia política en razón de género** para censurar críticas.
- Tendencia nacional: Documentados en 17 estados, evidencia de práctica generalizada.
- Efecto en la democracia: **limitación de la libertad de expresión y derecho a la información.**

ARTICLE 19



LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN PELIGRO



Esta tendencia cobró mayor relevancia en el contexto de la reforma judicial, **que permitirá la llegada de nuevos ministros con limitada experiencia y alta afinidad política hacia Morena, aumentando el riesgo de resoluciones punitivas** contra el periodismo crítico y debilitando los contrapesos democráticos.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN ALGUNOS DE LOS CASOS MÁS EMBLEMÁTICOS DE CENSURA JUDICIAL EN MÉXICO, LOS CUALES ILUSTRAN CÓMO SE HAN UTILIZADO VÍAS LEGALES, SANCIONES DESPROPORCIONADAS Y MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

● LOURDES MENDOZA

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - **ADRIÁN RUBALCAVA**

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- DEMANDADA POR DAÑO MORAL.
- OBLIGADA A RESPONDER INTERROGATORIO DE TRES HORAS Y A CONTINUAR CON DEFENSA PÚBLICA..



RUBÍ SORIANO ●

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE PUEBLA**

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- OBLIGADA A ELIMINAR PUBLICACIÓN CRÍTICA SOBRE TRAYECTORIA POLÍTICA DE DIPUTADA.
- RESPONSABILIZADA POR COMENTARIOS DE TERCEROS.



LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN



EN PELIGRO

● HERNÁN GÓMEZ Y PENGUIN RANDOM HOUSE

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - JULIO SCHERER IBARRA Y ABOGADOS PARTICULARES

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- DEMANDAS POR DAÑO MORAL TRAS PUBLICACIÓN DEL LIBRO **TRAICIÓN EN PALACIO**.
- PROCESO BUSCA CENSURAR OBRA DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA.



● MEDIO SIN EMBARGO

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - INE / MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- ORDEN DE RETIRAR UN VIDEO COMPLETO POR BREVE MENCIÓN A VÍNCULO FAMILIAR.
- MEDIDA CONSIDERADA DESPROPORCIONADA..



sinembargo.mx



● CARLOS VELÁZQUEZ DE LEÓN

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- PRIMER CIUDADANO OBLIGADO A OFRECER DISCULPAS PÚBLICAS A UN POLÍTICO, TRANSMITIDAS POR CANALES DEL SENADO.
- NOROÑA ALEGÓ AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL, ADEMÁS DE INTENTO DE ROBO DE SU TELÉFONO.



● JORGE GONZÁLEZ VALDEZ

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - LAYDA SANORES

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- VINCULADO A PROCESO POR "INCITACIÓN AL ODIO, DIFAMACIÓN Y CALUMNIAS".
- INHABILITADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN POR 2 AÑOS.
 - CIERRE DEL PORTAL TRIBUNA CAMPECHE.
- INDEMNIZACIÓN DE 2 MILLONES DE PESOS O REMATE DE VIVIENDA.



LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

EN PELIGRO

● LEY CENSURA EN PUEBLA

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - GOBIERNO DE PUEBLA

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- MODIFICACIÓN AL ART. 480 DEL CÓDIGO PENAL: SE TIPIFICA "CIBERASEDIO" CON PENAS DE 11 MESES A 3 AÑOS.
- AMBIGÜEDAD LEGAL PONE EN RIESGO A PERIODISTAS CRÍTICOS.



● HÉCTOR DE MAULEÓN Y EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL ●

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - TANIA CONTRERAS

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- COLUMNAS SOBRE PRESUNTOS VÍNCULOS CRIMINALES DE FUNCIONARIOS FUERON ELIMINADAS.
- DENUNCIAS INCLUYEN VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y CALUMNIAS.



● CÓDIGO MAGENTA

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - TANIA CONTRERAS

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- DEMANDAS POR CALUMNIAS Y VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.
- PUBLICÓ INVESTIGACIONES SOBRE PRESUNTOS NEXOS DE FAMILIARES DE CONTRERAS CON GRUPOS ARMADOS VINCULADOS AL CÁRTEL DEL GOLFO.



● CAMARÓGRAFO (N+) JORGE ALBERTO GARCÍA ●

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - DIEGO RIVERA NAVARRO

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- DETENIDO POR LA POLICÍA MUNICIPAL MIENTRAS CUBRÍA OPERATIVO EN EL MUSEO DEL TEQUILA.
- ACUSADO DE DOCUMENTAR IRREGULARIDADES EN OBRAS ILEGALES IMPULSADAS POR EL ALCALDE.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN PELIGRO

● KARLA ESTRELLA

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ -
DIPUTADA DIANA KARINA BARRERAS

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- SANCIONADA POR UN TUIT CRÍTICO SOBRE POSIBLE NEPOTISMO.
- OBLIGADA A DISCULPARSE DIARIO DURANTE UN MES, TOMAR UN CURSO Y QUEDAR REGISTRADA COMO INFRACTORA EN EL SISTEMA ELECTORAL.



● LAISHA WILKINS

AUTORIDAD O PERSONA QUE CENSURÓ - DORA MARTÍNEZ VALERO

CONTEXTO Y SANCIÓN:

- PERSEGUIDA LEGALMENTE POR COMENTARIOS CRÍTICOS EN REDES SOCIALES.
- SEÑALÓ LA SANCIÓN COMO "CENSURA CIUDADANA" AL NO SER FUNCIONARIA PÚBLICA.



LOS CASOS DOCUMENTADOS MUESTRAN QUE LA CENSURA JUDICIAL NO ES UN FENÓMENO AISLADO, SINO UNA PRÁCTICA CADA VEZ MÁS SOFISTICADA Y GENERALIZADA PARA LIMITAR LA CRÍTICA PÚBLICA. CON LA ENTRADA DE NUEVOS MINISTROS ALINEADOS AL PODER POLÍTICO, EL RIESGO DE QUE ESTAS ESTRATEGIAS SE CONSOLIDEN COMO UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE CONTROL AUMENTA SIGNIFICATIVAMENTE. GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y PROTEGER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SERÁ CLAVE PARA EVITAR QUE MÉXICO AVANCE HACIA UN MODELO DE CENSURA LEGALIZADA QUE EROSIONE LA DEMOCRACIA Y SILENCIE LAS VOCES CRÍTICAS.

¡SÉ PARTE DE
NUESTRO
CANAL DE
WHATSAPP!



Representación política: Reforma del sistema electoral

Partido Acción Nacional

Necesidad de la Reforma

Entre los muchos y muy graves problemas que aquejan a México y reclaman con urgencia la atención y la acción perseverante y decidida de los ciudadanos, hay uno que exige inmediato cuidado y que puede ser objeto de solución también inmediata y relativamente fácil.

Ese asunto es el del régimen electoral. Sólo la abrumadora cadena de infortunios que sobre México ha pesado desde hace años, puede explicar que exista en nuestro país, consagrado como sistema legal, un procedimiento electoral que es inepto para dar

organización adecuada a la elección de gobernantes, ese aspecto mínimo de la intervención ciudadana en el Estado, y constituye, además, un mecanismo de fraude y de violencia que hace imposible la función electoral y condena al pueblo mexicano a la impotencia cívica –abandono de los deberes y derechos elementales de la ciudadanía, sumisa entrega resignada en más de los que acampan en el Poder– o a la desesperación de conspiraciones y revueltas.

El voto no es una panacea. Ni siquiera es la expresión esencial del derecho y del

deber ciudadanos. Las más graves cuestiones de la Patria y las que atañen a la dignidad esencial de la persona, no están sujetas a votación ni se pueden resolver por medio del voto. El problema político y social de México no depende, tampoco, de un mecanismo electoral cualquiera ni de sus resultados. Es más hondo y en todos sentidos rebasa las posibilidades que el mayor optimismo puede atribuir a la función electoral. Esta no tiene otro alcance que el de un procedimiento técnico, simplista y limitado, para alcanzar un número restringido de objetivos, para resolver

* Conclusiones aprobadas en la 2ª. Reunión del Consejo Nacional de Acción Nacional.

* Partido Acción Nacional. "Representación Política: reforma del sistema electoral". (Folleto) PAN : México, 1941, pp. 1-23.

con economía social de esfuerzo alguno de los asuntos que forman la vida pública y que exigen decisiones de la colectividad entera.

Para reordenar justamente la vida pública de México conforme a nuestra verdadera vocación política y a la naturaleza social verdadera de nuestro país, será necesario hacer una transformación profunda de la estructura jurídica que encausa la vida política y social de la Nación. Pero esa tarea, que no es posible olvidar, reclama un largo esfuerzo de preparación, y mientras puede ser cumplida, es indispensable evitar que se siga consumando ante nosotros, con la complicidad de nuestra indiferencia o en la vergüenza de nuestra ineptitud, la burla constante de la más clara voluntad colectiva y de los principios esenciales en que nuestro actual sistema constitucional se funda.

Por ello, para evitar que se mate el espíritu cívico a fuerza de falsificaciones y de violencias, para garantizar en bien de la Nación un contacto siquiera sea elemental entre ella y el Estado, para defender el decoro ciudadano, "Acción Nacional", conforme a la decisión tomada por su consejo, propone a la Nación la exigencia de una reforma inmediata del régimen electoral, basando esa reforma en las orientaciones que

enseguida se exponen brevemente, que son de fácil establecimiento, que han comprobado en otras y política de México y que permitirán, por lo menos, que el voto pueda ser objetiva y claramente organizado, expresado y computado.

Consejo Electoral

Es indiscutible, desde luego, que todo el funcionamiento administrativo del sistema electoral, tanto en lo que concierne a la elaboración del censo y a la comprobación del derecho de voto, como al establecimiento de las casillas donde el voto habrá de depositarse, y a la recepción y al recuento objetivo y material de los votos depositados, no es función que deba estar encomendada a las autoridades ordinaria, ni menos aún, a los gobiernos municipales que por haber sido indebidamente encargados de esas funciones electorales, han perdido su autonomía y su decoro y se han convertido en simples siervos corrompidos de la mafia políticas en el Poder.

Por ello proponemos en primer término la creación de un órgano autónomo, El Consejo Electoral, que tenga independencia plena respecto de los demás órganos del Estado, y que se encargue, fundamentalmente, de la formación del censo ciudadano, de la expedición de las

credenciales ciudadanas, de la instalación y constitución de las casillas cuando llegue el momento de la elección, del recuento objetivo de los votos materialmente depositados en esas casillas, de la conservación de la documentación respectiva, del registro de los partidos permanentes, y del funcionamiento completo del servicio electoral.

El consejo no calificará las elecciones, por supuesto. Se limitará simplemente, como queda dicho, a garantizar su posibilidad y la autenticidad de sus resultados numéricos.

Para hacer eficaz su intervención, el Consejo deberá tener, además, el mando de las fuerzas armadas el día de la elección, y el derecho de proseguir, sin intervención del Ministerio Público ordinario dependiente del Ejecutivo, todas las acciones penales necesaria para la indagación y el castigo de los delitos cometidos en las elecciones o con motivo de ellas.

El Consejo deberá estar formado por ciudadanos probos, que se hayan distinguido por su independencia frente al Poder público, por su desinterés, y por su valor civil. Los miembros del Consejo serán designados con especiales garantías de selección cuidadosa y durarán en sus cargos 10 años a fin de asegurar su completa independencia. El Consejo,

El voto no es una panacea. Ni siquiera es la expresión esencial del derecho y del deber ciudadanos. Las más graves cuestiones de la Patria y las que atañen a la dignidad esencial de la persona, no están sujetas a votación ni se pueden resolver por medio del voto. El problema político y social de México no depende, tampoco, de un mecanismo electoral cualquiera ni de sus resultados

además, tendrá presupuesto autónomo para cubrir todos los gastos originados por su funcionamiento.

Credencial ciudadana

Proponemos, también, el establecimiento de la credencial ciudadana, de manera que todo mexicano en ejercicio de sus derechos de ciudadano, deba tener esa credencial que expedirá el Consejo electoral en cada una de las circunscripciones que la ley establezca.

En la credencial, que será hecha a semejanza de las que se usan ya para otros objetos –licencia de manejar y vehículos, por ejemplo–, se harán constar, la fotografía del interesado, su nombre, el número de la credencial, la circunscripción electoral respectiva, la fecha y el lugar de expedición, y la firma del funcionario autorizante.

Las credenciales expedidas, serán las que sirvan de base para la

formación del censo electoral, por lo que éste no podrá ser en ningún caso falsificado y tendrá que corresponder exactamente a las credenciales expedidas a los ciudadanos en cada circunscripción electoral.

Será obligatorio para cada ciudadano tener al corriente su credencial, y ni el derecho de voto ni ningún otro derecho inherente a la ciudadanía podrán ejercerse por quien debiendo tener la credencial ciudadana, carezca de ella.

Partidos políticos

El sistema electoral vigente sólo concibe a los partidos como clubes electorales para postular un candidato y desaparecer una vez pasado el acto electoral.

Este es un error gravísimo porque hace imposible la existencia organizada de la opinión pública y permite tanto la falsificación de esa opinión

pública por autopostulaciones y por camarillas, como la creación de partidos oficiales que hacen del gobierno una facción para suplantar la actividad ciudadana, desorganizada, confusa y fácilmente traicionada por la falta de partidos verdaderos.

Proponemos por ello, en consecuencia, que sólo tengan derecho a intervenir en los actos electorales, en el funcionamiento del mecanismo electoral, los partidos políticos permanentes, con organización firme y con arraigo en la opinión pública. Esos partidos deberían tener un programa declarado y órganos ciertos y responsables de decisión y dirección; se registrarán en el Consejo electoral y sólo serán considerados como permanentes cuando tengan más de 3 años de existencia ante de la fecha de la elección en que pretendan intervenir, y siempre que en esos 3 años hayan tenido actividad política y publicado un

En la credencial, que será hecha a semejanza de las que se usan ya para otros objetos –licencia de manejar y vehículos, por ejemplo–, se harán constar, la fotografía del interesado, su nombre, el número de la credencial, la circunscripción electoral respectiva, la fecha y el lugar de expedición, y la firma del funcionario autorizante

periódico por lo menos mensual. Para los actos electorales de carácter nacional, los partidos deberán comprobar que cuentan por lo menos con 10,000 miembros activos en la República y que tienen centros activos por lo menos en diez de los Estados.

Sólo aquellos partidos que cumplan esos requisitos, podrán postular candidatos e intervenir en el proceso de las elecciones.

Es de la mayor importancia nacional la creación de este régimen de partidos verdaderos. Ellos son, si corresponden realmente a convicciones auténticas, la escuela de los hombres públicos, el sitio donde éstos deben prepararse, vincularse con la opinión, darse a conocer por su capacidad y por su abnegación en el servicio de los intereses nacionales. Ellos son, además, ocasión de estructurar las fuerzas políticas reales que pueden dar vida y vigencia

verdadera a las normas de nuestro Derecho Público, y limitar con justicia y orientar con rectitud la actividad del Estado.

En el sistema constitucional actual de México, sólo la existencia de estos partidos puede reducir el peligro del dominio violento de una facción sectaria, el aniquilamiento de la vida ciudadana, el grave riesgo de error en la selección de candidatos, y el lamentablemente reiterado de la traición impune o del desdén insultante a la opinión nacional.

Cómo debe hacerse la votación

Funcionando ya el consejo electoral, y merced a la expedición de las credenciales ciudadanas, habrá la posibilidad de mantener un censo permanente, público y fácilmente comprobable, en vez del censo deliberadamente falsificado o hechos sin

preparación alguna, que hasta ahora ha sido la base del sistema de burlas que es la elección. Los ciudadanos mismos, por su deber y conveniencia harán que ese censo se mantenga al día, y la intervención de los partidos políticos permanentes, fortaleciendo y asegurando la independencia del consejo electoral, cuidará de que el censo corresponda exactamente a las credenciales ciudadanas y que estas sean expedidas con absoluta imparcialidad.

Al llegar una elección, el Consejo electoral anunciará con anticipación debida los lugares en que habrán de instalarse las casillas, de instalación de éstas no será asunto de lucha y que deje a los volantes a merced de la violencia y del engaño como ahora sucede, sino que estará confiada exclusivamente al representante del consejo electoral y a los representantes

de los partidos permanentes que las elecciones intervengan.

En cada casilla sólo tendrán derecho a votar los ciudadanos que estén incluidos en el censo y, al depositar su voto, entregarán al representante del consejo electoral su credencial ciudadana.

Será inútil, por lo tanto, que las facciones pretendan rellenar las urnas electorales con votos falsos, puesto que sólo contarán los votos correspondientes a las credenciales entregadas al representante del Congreso. Será inútil, también, el robo de urnas pues ello no servirá a quien pretenda ser tal robo sino para anular la elección y hacer que se repita en la casilla el robo en que hubiere ocurrido no pudiéndose, así, ni suplantar ni falsificar votos; no siendo útil ya el robo de las urnas, desaparecerá, el oprobioso espectáculo que hasta ahora ha sufrido México con motivo de la instalación de las casillas y del depósito como la recepción de los votos en ellas.

Terminada la elección en cada casilla la labor material de contar los votos y de hacer constar el resultado de ese recuento, se cumplirá con la intervención del funcionario del Consejo Electoral que haya instalado la casilla y de los representantes de los partidos que hayan intervenido en la elección. No podrá intentarse la falsificación del

recuento, porque el número de votos debe corresponder con el mismo número de credenciales que haya sido recogida por el representante del Consejo Electoral.

Si el número de votos depositados en una casilla es muy inferior a los ciudadanos que debieron votar, la elección se anulara y será repetida en la casilla de que se trate para quitar con ello la posibilidad de que se impida a los ciudadanos el ejercicio de su derecho.

Todo el proceso se limitará, pues, a una serie de actos materiales, objetivos, sin lugar a las pugnas violentas que hasta ahora han existido, y volviendo muy difícil o muy peligrosa o definitivamente inútil toda labor de falsificación y de suplantación, o todo acto de violencia. Ni censos de contentillo ni casillas de encerronas, ni gavillas de pistoleros, ni fuerzas públicas actuando como cómplices de una facción a pretexto de cuidar el orden.

Se tendrán, con ello, la garantía mínima de lograr que los votos sean efectivamente depositados y computados. Y aunque después, al calificarlos, una facción cualquiera en el Colegio Electoral pretenda desfigurar con chicanas el resultado objetivo de la elección, éste será conocido por la Nación y ella podrá juzgar de la calificación que los colegios electorales hagan y

reaccionar organizada y eficazmente contra tal calificación cuando sea contraria a la voluntad ciudadana.

Medidas complementarias

Con el propósito de eliminar o reducir los peores defectos que invalidan el sistema electoral, proponemos también algunas medidas complementarias. Estas son, muy brevemente descritas las siguientes:

Elección Proporcional

El peor de los monopolios raíz y fuente de todos los demás, el monopolio de la vida pública por un grupo faccioso, está hoy rodeado de toda clase de garantías y de seguridades, entre las que se cuentan, fundamentalmente, las derivadas del absurdo sistema electoral.

Por otra parte, se ha conocido siempre como uno de los mejores paliativos de los males inherentes al sistema democrático de resoluciones por mayoría, el de dar representación a las minorías significadas.

Por ello, proponemos que se implanten en México el sistema de la elección proporcional para todos los casos de designación de cuerpos colegiados de elección popular, como la Cámara Diputados, por ejemplo.

De acuerdo con este sistema la elección de los Diputados se hará por estados.

En cada Estado, uno de los partidos que la elección inter venga presentará una lista con un número de candidatos igual al número de diputados que al Estado corresponda elegir. Los ciudadanos votarán por las listas y no por candidatos aislados. De esta manera, si en todo el Estado hay que elegir diez diputados, por ejemplo, y sean presentado tres listas, obteniendo la primera 60% de los votos y un 20% cada una de las otras dos, serán declarados electos los primeros seis diputados que figuren en la lista que haya obtenido la votación más grande, y los dos primeros candidatos de cada una de las listas que haya obtenido el 20% de la votación.

Así se logrará romper el monopolio ya dio de una facción sobre el poder público. Así se logrará llevar el Congreso de la Unión, la voz de todas las minorías significadas de la opinión Nacional. Así, en suma, se podrá tener, hasta donde lo permite el sistema constitucional vigente, la certeza de un gobierno que no esté irremediamente desligado de la opinión, y que represente con un grado mayor de autenticidad, a todos los elementos que forman la Nación.

Voto Plural.

Los jefes de familia, por su mayor responsabilidad, que normalmente implica una más

completa madures de juicio, ya que de ellos dependen no sólo su suerte, sino la vida y el porvenir de sus hijos deben tener un voto plural de mayor valor que el que corresponde al célibe. Como simple punto de referencia para calificar la importancia de ese voto, proponemos que se multiplique por el número de hijos menores no emancipados que dependan del padre. Además, para el caso de que el padre no exista o no pueda votar reconociendo a la familia su unidad y su importancia como elemento esencial de la sociedad, proponemos que ese plural pueda ser ejercitado por la madre o por el hermano o hermana mayo de quienes dependan los demás miembros de la familia, o por quien tenga la responsabilidad moral, jurídica y económica de ella.

La iniciativa, el Referéndum y la Revocación. En la actual organización del Estado, los ciudadanos sólo pueden tener intervención jurídica en la vida pública, el día de las elecciones. Pasado ese acto, no hay vinculación jurídica establecida entre el pueblo y el gobierno, y de ello derivan males muy graves. Para remediarlos, proponemos procedimientos bien probados que organizan la posible intervención ciudadana en la vida pública con eficacia jurídica inmediata.

Esos procedimientos son: La Iniciativa, en virtud de la

cual todo grupo importante de ciudadanos puede presentar al gobierno iniciativas y hacer que los órganos competentes del Estado conozcan y estudien esas iniciativas y públicamente den a conocer el resultado de sus deliberaciones sobre el particular. El referéndum, en virtud del cual, cuando así lo pida un grupo considerable de ciudadanos, pueden evitarse la promulgación de una ley o de una medida administrativa cualquiera, o su vigencia o ejecución hasta que esa ley o esa medida sean sometidas al cuerpo electoral para saber si este las aprueba o no. La renovación, por último, mediante la cual el cuerpo electoral puede destituir de su cargo a un funcionario cualquiera de elección popular, a moción sustanciada del número significado de ciudadanos que fije la ley.

Estas son, en sus líneas generales, las reformas del sistema electoral más indispensables para hacer de él por lo menos, un procedimiento que permita conocer la voluntad ciudadano y que garantice una vinculación, si quíerese elemental; pero verdadera, ante el pueblo y el gobierno.

No se trata de instituciones desusadas, extraordinarias, sino de instituciones ya aprobadas, practicadas en muchas partes, compatible con nuestro sistema político constitucional.

Todo el proceso se limitará, pues, a una serie de actos materiales, objetivos, sin lugar a las pugnas violentas que hasta ahora han existido, y volviendo muy difícil o muy peligrosa o definitivamente inútil toda labor de falsificación y de suplantación, o todo acto de violencia.

Ni censos de contentillo ni casillas de encerronas, ni gavillas de pistoleros, ni fuerzas públicas actuando como cómplices de una facción a pretexto de cuidar el orden

Sería un grave error, precisa repetirlo, pensar que éstas o cualesquiera otras reformas electorales puedan significar una solución para los males sociales y políticos que agobian a México. La actividad electoral, lo hemos dicho ya, no tiene otro alcance que el de un medio técnico, notoriamente simplista y limitado, para resolver con economía social de esfuerzo, algunos de los asuntos de la vida colectiva.

Podrá el Consejo Electoral ser ocasionalmente deficiente o corrompido. Podrán los partidos anquilosarse, perder el contacto vivificante con la opinión, volverse maquinaria muerta o instrumento de apetitos; podrá dejarse de cumplir la ley por falta de espíritu ciudadano para animarla o por el empleo brutal de la fuerza. Más no será ya entonces la ley misma, causa directa, ocasión inmediata, como lo es ahora, de la mistificación y del atentado. Seguirá siendo cierto mientras

no haya una ciudadanía alerta, claramente orientada por el recto conocimiento de los mejores intereses nacionales, siempre resulta a luchar por el Bien Común, no podrá México contar con un gobierno honrado y capaz; que darán vivos todos los demás problemas que presenta la estructuración del Estado para hacer compatibles la autoridad que impulse, dirija y regule con elevación la vida colectiva, y las libertades concretas que aseguren y fomente la dignidad de cada persona. No se habrán resultado, en suma, ni es ese el propósito, las cuestiones de fondo, políticas, económicas, sociales, de la República. La organización del servicio electoral no alcanza a tanto y tiene un fin estrictamente reducido.

Pero reconociendo y proclamando estas limitaciones graves de todo régimen electoral, es indispensable que la opinión pública exija que ese régimen sirva, por lo menos, para lo que, si puede y

debe servir, y que, sobre todo, deje de ser con apariencia legal, la burla y el fraude constante que ha sido hasta ahora.

Las medidas propuestas son fácilmente realizables. Indudablemente tienden a limpiar y dignificar nuestra vida pública a dar mayor posibilidad al acto electoral, más autenticidad a la elección y un carácter más genuino a la representación política. Contra su adopción, o contra la adopción de otras medidas semejantes que tiendan al mismo propósito, solo pueden oponerse quienes tengan interés fincado en que se conserve el monstruoso y degradante sistema actual.

El gobierno que se niegue a establecer las reformas indispensables para dar a la representación política esa garantía mínima de autenticidad por nosotros propuesta, se acredita con ello, y sin escusa posible, como un gobierno irremediabilmente sometido a los intereses más hostiles a la Nación. **B**

Necesidad Política de una Reforma Electoral

Rafael Preciado Hernández

Difícil menú puede la palabra hablada, igualar en precisión y profundidad a la palabra escrita. Pero hay ocasiones en que la palabra no debe ser solamente el signo de una idea, de un pensamiento, sino también la expresión más fiel y afortunada de una emoción, de un sentimiento, de una resolución o determinación de la voluntad. Entonces la palabra hablada parece insustituible porque sólo ella tiene el poder de conjugar en unidad inescindible, la vivencia de una emoción, la vigorosa experiencia de

una resolución volitiva y la verdad integral de un pensamiento vivido, más bien que pensado, Hablaré pues, sobre la necesidad política de la reforma electoral que propone nuestro Partido a la consideración de esta Asamblea y de la Nación en general, con la emoción, sinceridad y resolución de quien amando entrañablemente a su patria, no puede pensar en los problemas gravísimos y en los males que la aquejan, sin indignarse y rebelarse contra aquellos que, pudiendo ponerles remedio,

no lo hacen por ignorancia o mala fe.

Porque ¿quién es el mexicano que no se indigna cuando piensa que en más de veinte años esos regímenes que se autocalifican de avanzados, progresistas y revolucionarios, no han modificado substancialmente la Ley Electoral vigente, a pesar de que en ella no se encuentra una sola garantía técnica eficaz que asegure la sinceridad de las elecciones? Y no se crea que éste es el único defecto de esa ley ni mucho menos el más grave; la ley

* Preciado Hernández, Rafael. "Necesidad política de una reforma electoral". En: *Boletín de Acción Nacional*, año II, número 32, 10 de febrero de 1941, pp. 4-5.

que criticamos pone la elección en mano del gobierno sin garantizar su imparcialidad, sino más bien asegurando su parcialidad en favor de sus propios candidatos, sostenidos a través de un partido oficial, apéndice del mismo gobierno. Y como si esto no fuera bastante, la misma ley obliga a las autoridades municipales en la política nacional, al hacerlas intervenir en la función electoral. El municipio pierde así la menuda autonomía que le reconociera la Constitución y queda instalado, a querer o no, en un endeble carromato del cual tiran con violencia y en dirección al despeñadero, tres corceles desbocados: la ambición de los políticos de mayor cuantía, el servilismo de los políticos de campanario y la rapacidad de todo los falsos administradores de los pueblos y ciudades.

Sólo queda así al pueblo una esperanza: que los elegidos, no por el pueblo sino por los dictadores en turno del poder, traicionen a quienes los impusieron y se consagren a servir los intereses nacionales. Se han dado ya casos de traición al padrino político; pero desgraciadamente hasta ahora, la traición a una camarilla sólo ha tenido por objeto la formación de otra camarilla, y jamás el dedicarse a promover y realizar el bien común, poniéndose al servicio de la nación.

En estas condiciones, no es posible que los mexicanos conscientes puedan seguir deseando el advenimiento de un gobierno paternal, prendidos a la esperanza de una traición: no es posible que acepten como dádiva, como gracia, aquello que pueden exigir y a que tienen derecho; no deben admitir como don como regalo, lo que les es debido en estricta justicia.

Recordemos al Romancero de Acción Nacional

Pero quizá alguien objete: si es tan defectuosa la Ley Electoral vigente, ¿por qué los partidos políticos independientes, jamás habían emprendido una campaña cívica exigiendo una reforma? Realmente parece contradictorio afirmar por una parte la urgente necesidad de que se reforme esa ley, y por la otra tener que reconocer el hecho antes apuntado. Sin embargo, hay una explicación: yo creo que la historia de los partidos políticos independientes inicia en México con Acción Nacional. Antes ciertamente existieron organizaciones políticas; pero éstas vinculaban su vida al resultado azaroso de una elección. Si ganaban, la organización política desaparecía al llegar sus componentes al poder; si perdían, la organización ya no tenía un objetivo capaz de mantener su unidad. Así pues, el hecho mismo de

que iniciemos esta campaña cívica exigiendo la reforma radical de la Ley Electoral vigente y de otras disposiciones de interés nacional demuestra plenamente que nuestra organización constituye un partido político de verdad, ya que el resultado de la peripecia electoral no le restó bríos ni elementos, sino que éstos aumentan cada día convencidos de que se persigue un fin permanente como es el cumplimiento del deber cívico, del deber político por parte de todos los mexicanos.

También pueden objetarnos: ¿no habéis sostenido en diversas ocasiones que la resolución de los gravísimos problemas nacionales no puede depender del resultado de una elección? Entonces, ¿por qué mostráis ahora tanto interés en que se reforme una ley reglamentaria precisamente de la actividad electoral? A esto contestamos, usando expresiones de Efraín González Luna, que “todos los aspectos, todos los rumbos todos los elementos de la nacionalidad son para todos los elementos de la nacionalidad, son para nosotros frente de lucha, ocasión de esfuerzo, lugar de trabajo”.

Nosotros no creemos que el sufragio (y menos en la forma inorgánica en que lo practican ciertas democracias), pueda ser aceptado como criterio lógico, para decidir entre lo justo y lo injusto, entre

No es posible que los mexicanos conscientes puedan seguir deseando el advenimiento de un gobierno paternal, prendidos a la esperanza de una traición: no es posible que acepten como dádiva, como gracia, aquello que pueden exigir y a que tienen derecho; no deben admitir como don como regalo, lo que les es debido en estricta justicia

el bien y el mal. Mil individuos pueden errar allí donde uno acierta. Si lo sabremos nosotros. Pero aceptado el sufragio como criterio práctico para determinar quiénes deben ser los encargados de ejercer el poder en un Estado, nadie debe admitir que se mantenga en vigor una ley reglamentaria de la actividad electoral, que sólo sirve para burlar la voluntad popular y asegurar la continuidad de una facción en el poder.

Tampoco creemos que la legitimidad de origen de los gobernantes, baste para asegurar la existencia de un verdadero Estado de derecho. Este requiere, además, la legitimidad en cuanto al régimen, es decir, que los gobernantes ejerzan el poder ajustándose a normas de justicia y promoviéndolo y realizando el bien común. Pero a un auténtico Estado de derecho

supone en sus gobernantes la legitimidad de origen y la legitimidad en cuanto al régimen puede darse el caso de un gobierno de acto, que llegue a convertirse en gobierno le derecho, por ajustar su actuación ante cierto tiempo a normas de justicia y preocuparse sinceramente por promover y realizar el bien común. La posesión dice los juristas.

Pero no obstante nuestra posición frente al sufragio y los gobiernos de pacto la universalidad política que se reforme la ley electoral vigente de acuerdo con las haces propuestas por la Comisión de que formo parte, no puede ser más evidente.

Es criminal condenar un pueblo a elegir entre la impotencia cívica y la revuelta en lugar de abrir los cauces normales de la legalidad a su actividad ciudadana. Y a tal equivale el mantener en

vigoro esa Ley Electoral que además ignora los correctivos que la ciencia política contemporánea ha llevado al sufragio universal, tales como el voto familiar y la representación proporcional.

No debemos olvidar que cuando la actividad cívica se ve reducida a la impotencia, la política rápidamente se convierte en la profesión que abrazan los fracasados en cualquiera otra actividad o ineptos, los ambiciosos sin escrúpulos los ignorantes, los arribistas; van desapareciendo uno a uno o cuando menos relajándose todos los vínculos que mantienen La unidad histórica de una nación; se adormece la conciencia nacional; se extingue el sentimiento del patriotismo y queda así un pueblo reducido a fácil prosa de los imperialismos que se disputan el dominio del mundo.

No se trata, pues, del interés concreto de una elección, sino de atajar un mal que amenaza y pone en peligro la vida misma de la nación. Pero hay otra tarea nacional que tampoco es posible acometer eficazmente mientras subsista esa ley. La vida municipal no se verá libre de la nefasta influencia de la política federal y de los listados, en tanto que las autoridades municipales tengan que intervenir en el mecanismo electoral. Y la autonomía del municipio no será una realidad, mientras los políticos de profesión necesiten valerse de los ayuntamientos para escalar el poder y luego mantenerse en él. Claro está que no bastará la reforma electoral para reconstruir la vida de los pueblos y de las ciudades; pero sólo alejando la vida municipal de toda política extraña a sus finalidades y necesidades específicas lograremos dignificarla y asegurar su autonomía.

En conclusión: la necesidad política de que se reforme radicalmente la Ley Electoral vigente, se justifica plenamente, entre otras razones: porque es indispensable abrir los cauces normales de la legalidad a la actividad ciudadana, evitando que el pueblo se vea constreñido a ensayar o recorrer los caminos de la violencia: porque es de urgente necesidad despertar y vigorizar la conciencia

nacional, así como fortalecer todos los vínculos de la nacionalidad; y finalmente, porque es preciso hacer posible y asegurar la autonomía municipal que hasta ahora, según el pensamiento vigoroso de Efraín González Luna, no ha sido más que una esperanza enarbolada y frustrada sucesivamente por la revolución.

Sólo nos resta prevenirnos contra el escepticismo y el desaliento de los hombres que se dicen prácticos y de los derrotados, para quienes seguramente estamos realizando un esfuerzo que no podrá tener éxito, porque el gobierno no nos hará caso, aun cuando logremos unificar la opinión nacional sobre la necesidad de la reforma electoral que propugnamos.

A estos escépticos debemos decirles que cuando la opinión pública se organiza eficazmente, acaba por imponerse. Y al gobierno, no está por demás recordarle: que al pueblo se le conquista con hechos, actitudes y medidas que realicen el bien común y que traduzcan fielmente los anhelos, las aspiraciones de la comunidad, no con buenas intenciones contrariadas en el campo de la realidad, ni con declaraciones que jamás logran superar la etapa del proyecto.

Para nosotros, los que sabemos mantener la fe en un ideal, el espectáculo magnífico de esta Asamblea ya

representa una esperanza para nuestra patria, y una anticipación de lo que lograremos en un futuro próximo, si persistimos en la labor de organización cívica que venimos desarrollando.

Sí señoras y señores. La numerosa concurrencia y el entusiasmo de los asistentes a esta Asamblea, son síntoma inequívoco de que nuestra amada patria, enferma hasta hace poco por la apatía, el escepticismo, la indiferencia o el abandono de sus hijos vuelve a tener fe en su curación más radical en su restablecimiento más completo: porque advierte que los mejores de sus hijos aquéllos que verdaderamente la amamos estamos ahora a su lado rodeándola de atenciones y de cuidados, preocupados profundamente por su salud, y en estas condiciones, señoras y señores, ¿cuál es la madre que por enferma y dolida que se encuentre no desea con todas las fuerzas de su alma, vivir una eternidad para sus hijos? Es así como nuestra amada patria, nuestra amada enferma, afirma en estos momentos su voluntad de vivir, a pesar de que el último médico a quien confió su caso, no acertó con el tratamiento adecuado y cometió el grave error de ir a buscar en el extranjero una medicina que calmara sus dolencias cuando bastaban sencillos

A estos escépticos debemos decirles que cuando la opinión pública se organiza eficazmente, acaba por imponerse. Y al gobierno, no está por demás recordarle: que al pueblo se le conquista con hechos, actitudes y medidas que realicen el bien común y que traduzcan fielmente los anhelos, las aspiraciones de la comunidad, no con buenas intenciones contrariadas en el campo de la realidad, ni con declaraciones que jamás logran superar la etapa del proyecto

remedios caseros para curar sus males.

Pero esta Asamblea no sólo representa una esperanza para la patria; también significa una realidad alentadora para todos los que nos preocupamos sinceramente, para todos los que queremos de veras el bien de México; porque demuestra que cada día se extiende más y más esta convicción que habrá de salvarnos, la de que sólo el esfuerzo de todos los buenos mexicanos, organizado paciente y tesoneramente, logrará borrar la obra destructora y negativa de nuestra personalidad como nación, y nos pondrá en marcha sobre la ruta que conduzca a nuestro pueblo hacia la realización auténtica de su destino.

Por eso para los miembros de Acción Nacional el desenlace de la última lucha electoral no constituye un fracaso. Habríamos fracasado si nos hubiésemos propuesto

simplemente llevar a un sujeto determinado a la presidencia de la República. Pero nuestro objetivo ha sido mucho más levantado, aunque por esto mismo más lejano y más difícil de alcanzar. Nosotros nos hemos organizado y seguimos organizándonos: porque queremos acabar de una buena vez con ese divorcio que ha existido en México entre el gobierno y la nación; porque queremos que nuestros gobernantes sean verdaderos servidores del pueblo; porque queremos que todos los funcionarios públicos, sin distinción de categorías, cumplan estrictamente con su deber, inspirando su actuación de una honda preocupación por realizar la justicia y el bien común; porque queremos librar a nuestra patria de la ineptitud de la ignorancia de la mala fe y de la perversidad de todos los falsos políticos. (Aplausos). Para esta tarea inmensa que es

tarea de salvación colectiva, no hemos organizado y estamos trabajando sin cansancio en la preparación y educación cívica de nuestro pueblo. Y en la realización de este noble propósito no podemos fracasar, porque nuestro fracaso significaría la ruina y el aniquilamiento mismo de la nación, y esto no puede ser. Esto no puede ser. Yo estoy seguro de que nosotros lograremos tarde o temprano, más temprano que tarde la reforma radical de la ley Electoral vigente, y creo que lograremos mucho más: acabaremos por imponer nuestras convicciones políticas en la vida pública de México, librando salvando a nuestra patria de todas las fuerzas negativas que pretenden asfixiarla. Sí señoras y señores, yo estoy seguro de que la salvaremos con la ayuda de Dios y con remedios caseros, no con medicinas importadas o de patente extranjera. **B**

La Reforma Electoral de 1962

Adolfo Christlieb Ibarrola

La reforma electoral de 1962, que al reformar el artículo 54 de la Constitución, creó los diputados de partido, significa un avance en el sistema político mexicano. No es, de ningún modo, un regalo del Ejecutivo a la oposición, como servilmente se ha repetido en los medios oficiales, a partir del día en que fue aprobada la reforma en la Cámara de Diputados, y como han seguido repitiendo algunos comentaristas oficiosos. Tampoco la reforma es la panacea que habrá de permitir en México una vida democrática en plenitud, como afirman quienes tienen de la política un concepto mágico. Pero no tienen razón quienes han visto esta reforma con escepticismo,

considerando que habrá de ser letra muerta en nuestra vida política.

De acuerdo con la reforma constitucional, los partidos políticos que, en una elección de diputados, obtengan cuando menos el dos y medio por ciento de la votación nacional, y que no alcancen veinte diputados por mayoría, tendrán derecho a acreditar en la Cámara hasta cinco diputados de partido, y a uno más, por cada medio por ciento que obtengan en la votación para diputados, en exceso del porcentaje citado. El número de diputados de partido por cada partido político, no excederá de veinte, y de este número se deducirán las curules alcanzadas por mayoría. No tendrá

derecho a diputados de partido, ningún partido político nacional que alcance veinte o más mayorías distritales.

El sistema de diputados de partido no es un sistema de representación proporcional, como a menudo se afirma; es simplemente una forma de representación de minorías calificadas electoralmente, que permitirá a las mismas tener una expresión parlamentaria en tanto que representan grupos de opinión con trascendencia nacional.

Los diputados de partido podrían ser definidos también como diputados de opinión. En efecto: aun cuando la Reforma Electoral señala que tendrán la misma categoría y los mismos derechos que los

* Christlieb Ibarrola, Adolfo. "La reforma electoral de 1962". En: Revista *La Nación*, año XIII, número 1126, 15 de noviembre de 1963, pp. 12-13.

diputados electos por mayoría, esta igualdad es solamente jurídica. Políticamente, los diputados de partido, en tanto que por razones numéricas nunca podrán superar a los diputados pertenecientes a los partidos que alcancen las curules por mayoría, no podrán influir decisivamente en las votaciones parlamentarias. Su papel fundamental en consecuencia, será el de exponer en la tribuna de la Cámara los puntos de vista de su partido, en relación con las iniciativas que presenten, así como exponer sus puntos de contradicción o su adhesión a las iniciativas de los mayoritarios. Su opinión, cumplirá así una función de orientación ciudadana, y aun cuando teóricamente pudiera llegar a influir en las votaciones, creemos que en la realidad política sus posibilidades de decisión, son muy remotas.

No obstante las anteriores limitaciones, en México, donde el Congreso ha sido considerado por los regímenes revolucionarios, como un coto de su propiedad, vedado para la oposición, la Reforma representa un adelanto político, porque al incorporar a los partidos políticos al texto constitucional, supera la concepción liberal del ciudadano, y reconoce que el mismo tiene necesidad de agruparse para realizar actividades políticas de apoyo o de oposición a un gobierno, formando

organizaciones permanentes con finalidades específicamente políticas, que son las que tienen los medios legales para la integración del poder.

La reforma reconoce también la importancia de la política fundada más en las corrientes de opinión que en los prestigios personales, y acepta en consecuencia, la necesidad del debate auténtico sobre los problemas nacionales, en la Tribuna de la Cámara, que es la más alta y responsable del país. Al hacerlo, reconoce también que la oposición enriquece y clarifica tal examen con sus puntos de vista, al exponerlos dentro y fuera de la Tribuna parlamentaria.

En México, el partido oficial nació de la política practicada en torno a personas, y se ha sostenido sin una ideología definida, a la cual simplemente se le llama "ideología revolucionaria", pero que ha venido variando de acuerdo con los deseos de los gobernantes en turno.

Por eso, el gobierno tiene que sostener política y económicamente al partido oficial, a la inversa de lo que sucede en cualquier régimen auténticamente democrático, en el cual es el partido en el poder, el que políticamente sostiene a los gobiernos. Rectificando, cuando menos en apariencia la conducta en este aspecto de los regímenes revolucionarios, la Reforma Electoral

reconoce la necesidad orgánica de varios partidos en el país. Contra quienes han considerado a la oposición como algo intrascendente, inadecuado y molesto, la reforma acepta la necesidad del funcionamiento orgánico de aquella, y la incorpora al sistema constitucional al través del reconocimiento de la necesidad de que existan los partidos minoritarios.

En este aspecto, las reformas implican una definición democrática del régimen, importante si se considera la tendencia monopolista de los regímenes revolucionarios al través del partido oficial, que amenazaba con convertirse en un partido único.

A estas reformas no ha sido ajeno el Partido Acción Nacional. Nuestra actividad como partido de oposición organizado y permanente, influyó decisivamente en el régimen, para que aceptara como un peligro para México, la trayectoria del partido oficial, que tenía como destino casi inevitable, el de transformarse en partido único de corte totalitario. Reconoce también la reforma públicamente, la necesidad orgánica de la existencia de una oposición democrática respetada por el régimen, al reconocer que, en un régimen de auténtica democracia, es indispensable el funcionamiento de varios partidos. En México, quiérase o no, esta oposición ha estado

El sistema de diputados de partido no es un sistema de representación proporcional, como a menudo se afirma; es simplemente una forma de representación de minorías calificadas electoralmente, que permitirá a las mismas tener una expresión parlamentaria en tanto que representan grupos de opinión con trascendencia nacional

representada exclusivamente, durante veinticuatro años, por Acción Nacional.

Otra de las consecuencias de la reforma, es la de reconocer legalmente, que el voto ciudadano no tiene un simple sentido de referencia individual para efectos de computación, sino que su emisión, que constituye un acto de gobierno por parte del ciudadano, implica, además del señalamiento de una persona, el apoyo a un partido por su programa, y el apoyo al equipo mínimo de representación que un partido minoritario pueda llevar a la Cámara de Diputados.

Como partido político, Acción Nacional pretende alcanzar el poder para convertir sus programas y principios en decisiones de gobierno. Por ello, fundamentalmente seguirá luchando por obtener las mayorías distritales, y sólo piensa en los diputados de partido, a falta de aquéllas, a la mayoría que Acción Nacional gane en las elecciones para diputados, será un voto menos con que el partido

oficial cuente en la Cámara, y un paso más de la oposición hacia la mayoría parlamentaria.

Para que la reforma pueda tener las proyecciones nacionales que la iniciativa se propuso, a juicio de Acción Nacional se requieren las medidas siguientes:

Un manejo honrado del padrón electoral, para hacer de este organismo una institución permanente y respetada, que impida las votaciones infladas en beneficio de los candidatos del partido oficial, votaciones que han operado aun en distritos de candidato único del PRI, con empadronamientos tan taimas y votaciones artificiales increíbles. De seguir este vicio, los porcentajes de votación se falsearían totalmente, y el desprestigio del sistema sería inmediato.

Es necesario que en definitiva se apruebe un sistema de identificación de votantes, cuando menos en la forma precaria en que la Comisión Federal Electoral acordó hacerlo en su anterior periodo de sesiones.

Deben integrarse en forma objetiva los organismos electorales, cuyo personal, en la mayoría de los casos, queda siempre en manos de funcionarios públicos y de miembros del partido oficial.

La calificación de las elecciones, debe realizarse mediante un sistema objetivo relegando el actual sistema de Colegio Electoral, que no es Cámara apta para calificar elecciones, y en el cual los candidatos mayoritarios, que se aprueban a sí mismos, son a su vez los encargados de calificar, sin recurso alguno, las elecciones de sus contrincantes.

La computación de votos emitidos en favor de un partido minoritario, para acreditar los diputados de partido, debe ser sobre el total de votos emitidos, en favor del propio partido, incluyendo los depositados en favor de los diputados que hubieren triunfado por mayoría, en vista de que cada mayoría que obtenga un partido minoritario, deduce ya un diputado el número de veinte posibles diputados de partido.

A estas reformas no ha sido ajeno el Partido Acción Nacional. Nuestra actividad como partido de oposición organizado y permanente, influyó decisivamente en el régimen, para que aceptara como un peligro para México, la trayectoria del partido oficial, que tenía como destino casi inevitable, el de transformarse en partido único de corte totalitario

Si no dedujeran los votos emitidos en favor de los mismos diputados, se haría una doble e indebida deducción.

Debe implantarse un sistema adecuado en la reglamentación de la reforma, para que se diversifique la procedencia de los diputados de partido, por lo que respecta a las entidades de la Federación, con objeto de obtener que la reforma alcance a la representación del mayor número de entidades.

Acción Nacional considera inadecuado y anticonstitucional, el sistema por el cual se han inclinado algunos comentaristas de la reforma, de acuerdo con el cual los diputados de partido se acreditarán según el orden de los porcentajes de votación distritales. Con dicho sistema, a base de inflar la votación de los candidatos del partido mayoritario, mediante los procedimientos, ya conocidos en el sistema electoral mexicano, el régimen podrá bajar el porcentaje de los votos de los

diputados de la oposición, que quiera excluir de la Cámara con toda deliberación. Debe en consecuencia seguirse, como objetivo, el sistema señalado literalmente por la Constitución, que se refiere quienes obtengan el mayor porcentaje de votos, en relación con los diputados del propio partido.

Lo relativo a las confederaciones y coaliciones de partidos nacionales, autorizados por la Ley Federal Electoral, debe reglamentarse de manera adecuada, para prevenir combinaciones indebidas entre grupos políticos.

Acción Nacional considera que el sistema de representación de minorías debe hacerse extensivo al Senado, aun cuando se rompa el sistema tradicional, para buscar que las voces de la oposición sean escuchadas en dicha Cámara.

Acción Nacional también luchará para que reformas similares se implanten para integrar las Legislaturas Locales y los Ayuntamientos.

Con ello, habrá de darse un gran impulso a la provincia, y se fortalecerá el régimen federal, al hacer que funcionen con más eficacia y con mayor interés para el ciudadano, tanto los Congresos Locales como los Municipios.

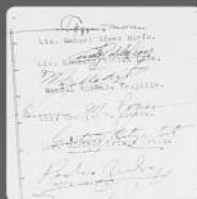
Paradójicamente, la Reforma Electoral habrá llenado sus finalidades cuando no opere, esto es, cuando los partidos políticos que actúen en el país tengan cuando menos, cada uno de ellos, veinte diputados de mayoría. Quedará entonces la reforma, como válvula de escape, para los casos en que el partido en el poder se arrogue una prepotencia indebida, a fin de que los ciudadanos, tengan, a través de los diputados de partido, cuando menos la posibilidad de tener presente que política, moral y humanamente, el hombre debe tener derecho, en una convivencia civilizada, a plantear opiniones distintas a la de aquellos que tienen en sus manos el poder. **B**

CEDIS PAN

CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100

La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.



3° EDICIÓN

TÍTULO OFICIAL Máster en Marketing, Comunicación y Consultoría Política

Al cursar el Máster en Marketing, ALEPH Comunicación
y Consultoría Política recibirá triple titulación:



Esta convocatoria ofrece únicamente
5 plazas disponibles.

Duración del Máster: Octubre 2025 – Junio 2026.
Envío de Documentación:

 frph.contacto@gmail.com

 +55 71 93 64 90